



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de DERECHO

“FACTORES QUE INCIDEN EN LA MINERÍA ILEGAL Y LA
INEFICACIA DEL ESTADO PERUANO EN SU ROL
FISCALIZADOR, 2024”

Tesis para optar al título profesional de:

ABOGADO

Autor:

Jose Walter Ruiz Vargas

Asesor:

Dr. Henry Eduardo Salinas Ruiz
ORCID-0000-0002-5320-9014

Lima - Perú

2025

JURADO EVALUADOR

Jurado 1	ANDRES MEGO SILVA	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 1	EDWIN ADOLFO MOROCCO COLQUE	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

Jurado 1	DILMER ADILIO ECHEVARRIA AGUIRRE	
	Nombre y Apellidos	Nº DNI

INFORME DE SIMILITUD






Página 2 of 141 - Integrity Overview

Identificador de la entrega trn:oid::1:3215462273

18% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Top Sources

- 16%  Internet sources
 - 4%  Publications
 - 8%  Submitted works (Student Papers)
-

DEDICATORIA

A mi tía, Susana Vargas.

Ruiz Vargas, Jose Walter

AGRADECIMIENTO

De igual manera, a mi tía, Susana Vargas.

Ruiz Vargas, Jose Walter

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Tabla de contenido

INFORME DE SIMILITUD	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	4
INDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN	7
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA	40
CAPÍTULO III: RESULTADOS	54
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	95
REFERENCIAS	108

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.....	11
Figura 2.....	12
Figura 3.....	13

RESUMEN

La presente tesis examina y analiza los factores que inciden en la minería ilegal y la ineficacia del Estado peruano en su rol fiscalizador. Este estudio se justifica por la necesidad de entender las causas de la minería ilegal en Perú y evaluar la efectividad de las medidas que toma el Estado para combatir este ilícito. El objetivo principal es analizar cómo los factores económicos, sociales y políticos contribuyen a la persistencia de la minería ilegal y cómo la respuesta del Estado ha sido insuficiente e incapaz de acabar con este problema. Además, se establecieron objetivos específicos: i) identificar los factores que inciden en la minería ilegal en Perú; ii) evaluar el porqué de la ineficacia de las acciones del Estado en su rol fiscalizador por su lucha contra la minería ilegal; iii) evaluar posibles mecanismos para mejorar la fiscalización y control de la minería ilegal en el país.

La metodología empleada fue de enfoque cualitativo, para lo cual se realizó análisis documentales de legislación y doctrina nacional e internacional estudios académicos y reportes de organizaciones internacionales, así como entrevistas a expertos y actores locales. Entre los principales hallazgos destacan las cifras preocupantes de deforestación y contaminación ambiental provocadas por el delito, además de la corrupción y los escasos recursos en las entidades encargadas de supervisar. Las conclusiones muestran que este ilícito comprende una principal actividad económica ilegal en Perú y que es crucial fortalecer significativamente el papel fiscalizador del Estado para enfrentar eficazmente este problema.

PALABRAS CLAVES: minería ilegal, fiscalización, Perú, rol fiscalizador, economía ilícita.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Realidad Problemática

La minería ilegal es un delito que se ha convertido en un problema de creciente preocupación a lo largo del mundo debido a sus devastadoras consecuencias ambientales, sociales y económicas, las cuales, en su amplio repertorio de repercusiones se incluyen la destrucción masiva de ecosistemas, contaminando el agua con sustancias tóxicas, perdiendo la variedad de ecosistemas, la explotación y abuso de trabajadores, inseguridad y criminalidad, la proliferación de enfermedades, y la exacerbación de conflictos sociales y económicos en las comunidades afectadas. En ese sentido es importante investigar los factores que inciden en la minería ilegal para proponer alternativas de solución.

En el contexto internacional. En España en el año 2023, las autoridades han detectado un aproximado de 100 minas ilegales, representando un problema significativo para el país, pues viene generando problemas contra la población que vive en las zonas mineras y para los trabajadores que desarrollan una labor en malas condiciones, pues no tienen derechos laborales, ni sindicatos. (Observatorio Ibérico Minería, 2022)

En Brasil, la minería ilegal experimentó aumento de mucha consideración, especialmente en la región amazónica, donde el área ocupada por los "garimpeiros" creció en 35,000 hectáreas. Este aumento se produjo durante el último año del gobierno de Jair Bolsonaro, un periodo marcado por un enfoque favorable explotando recursos de la Amazonía, incluso en tierras indígenas y áreas protegidas. (Sociedad Suiza de Radiodifusión, 2023)

En Colombia, aproximadamente el 70% de los 200,000 mineros en Colombia están involucrados en actividades ilegales. De las minas de oro, el 65% son ilegales, lo que refleja una alta prevalencia de esta práctica en el país. (Mongabay, 2023)

En Bolivia, Según Global Forest Watch, Bolivia experimentó un aumento del 32% en la pérdida de bosques primarios en 2022 en comparación con 2021, ocupando el tercer lugar a nivel mundial en pérdida de bosques, solo detrás de Brasil y la República Democrática del Congo. Este aumento se ha vinculado directamente a la actividad de la minería ilegal, que ha llevado a la deforestación masiva y a la degradación de ecosistemas. (Infobae, 2023)

En Ecuador, Según los datos más recientes, este delito sea legal e ilegal en la provincia amazónica de Napo, Ecuador, se expandió un 300% en los últimos 7 años entre 2015 y 2021. Análisis de imágenes satelitales muestran que, durante este período, las áreas con actividad minera aumentaron en 855 hectáreas. (Mongabay, 2023)

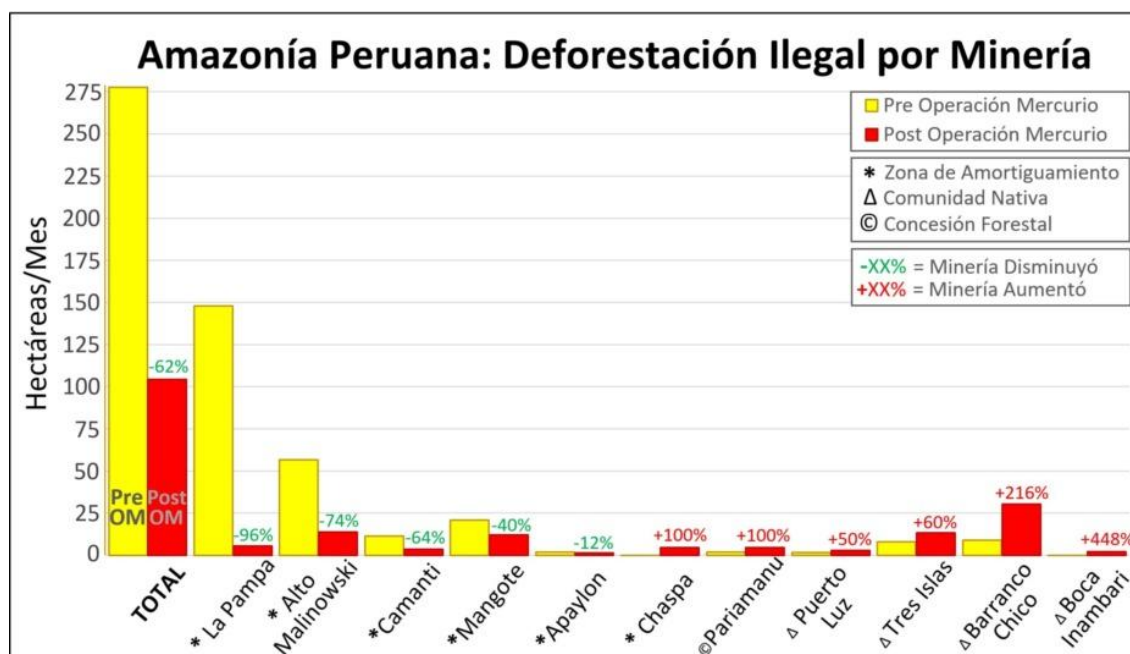
En el Perú, este problema es especialmente grave, ya que la minería ilegal no solo contribuye a la contaminación y destrucción de ríos con mercurio y otros metales pesados, sino que también fomenta condiciones de trabajo peligrosas y explotadoras. Además, este tipo de minería está vinculado a otros ilícitos el financiamiento de grupos criminales. En ese sentido, es importante analizar qué factores inciden en ello y como se ha ido aplicando el rol fiscalizador del Estado contra este problema.

Según el MINEM (2023), se estima que aproximadamente el 28% del oro producido en el país proviene de este ilícito. Además, informes de la Defensoría del Pueblo (2023) han documentado numerosos casos de destrucción de los ambientes con agua y contaminando

ecosistemas debido a la minería ilegal en regiones de la selva. Esta situación no solo pone peligro la salubridad de las poblaciones locales, sino que también afecta a la fauna y flora de estas zonas, muchas de las cuales son reservas naturales protegidas.

A continuación, se mostrará algunas figuras que evidencian el problema que radica en este delito:

Figura 1

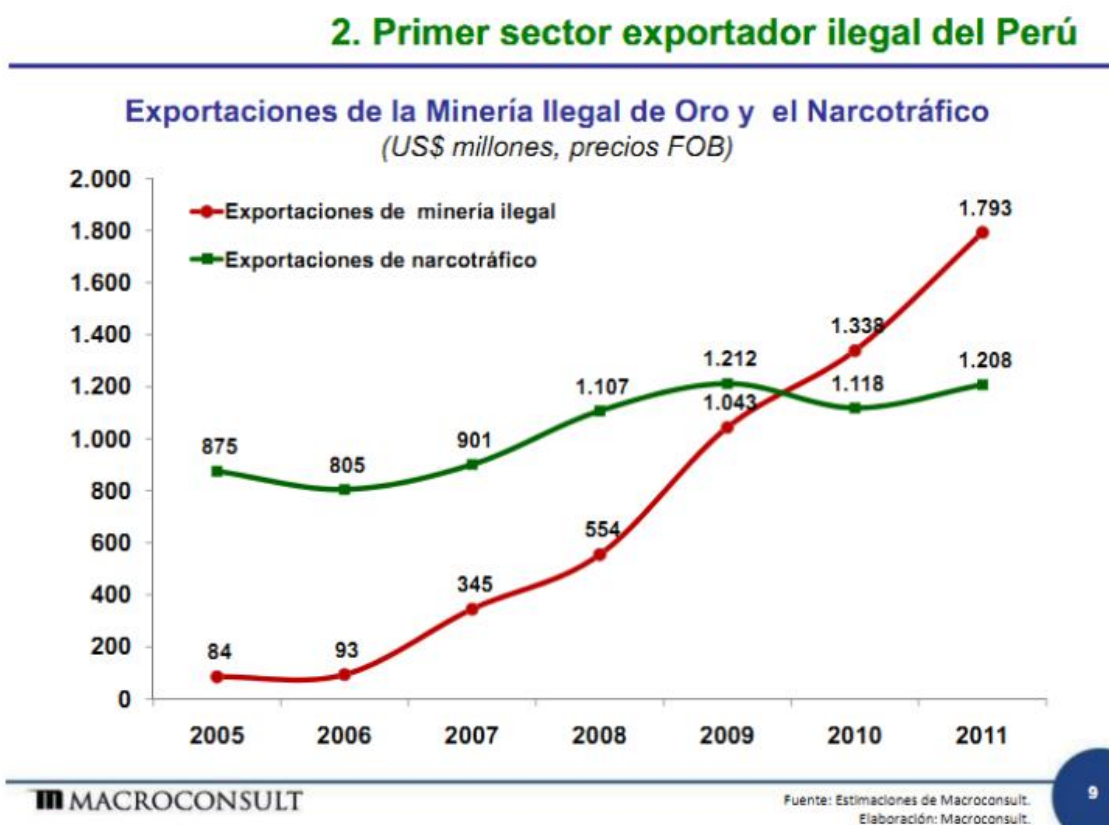


Nota: El gráfico revela las zonas donde la deforestación ilegal ha disminuido como también ha aumentado demostrando que el problema persiste y aumenta a pesar de los intentos del gobierno por erradicarlo.

A comienzos de 2019, el gobierno peruano puso en marcha la Operación Mercurio, una intervención prolongada y sin precedentes dirigida a erradicar la minería ilegal, concentrando inicialmente sus esfuerzos en La Pampa. Y como se puede observar del gráfico mostrado la

Operación Mercurio redujo la deforestación mensual por minería de oro en un 62%, bajando de 279 a 105 hectáreas. En La Pampa, la reducción fue del 96%, pasando de 149 a 6.5 hectáreas. En áreas cercanas a reservas naturales, la deforestación cayó un 81%. No obstante, en Pariamanu y Chaspa, la deforestación se duplicó, y en las 4 Comunidades Nativas (Barranco Chico, Boca Inambari, Tres Islas y Puerto Luz), aumentó en un 128%, de 23 a 52 hectáreas.

Figura 2



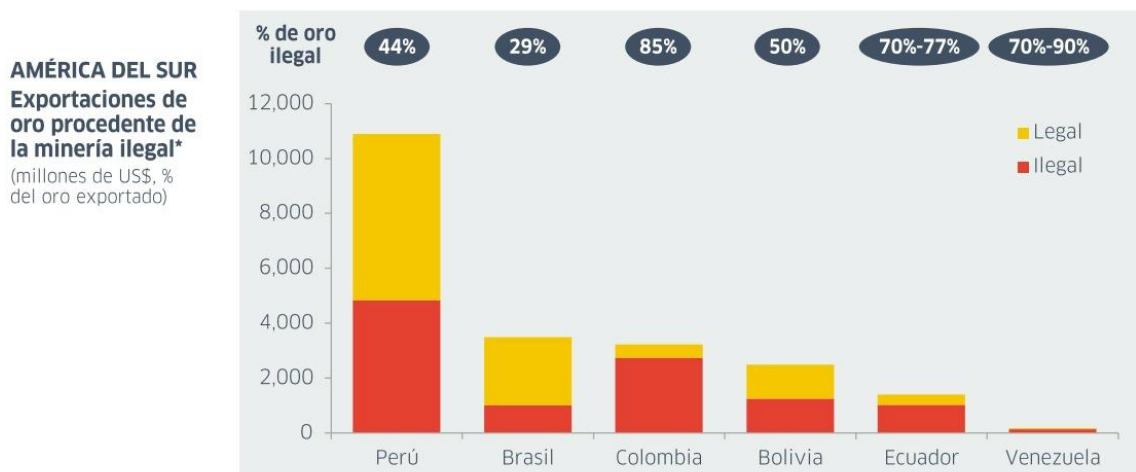
Nota: El gráfico revela que hasta el 2011 la minería ilegal llegó a casi 2 mil millones de dólares en exportación, superando al narcotráfico de manera considerable. Tomado de

“MINERÍA AURÍFERA ARTESANAL Y EN PEQUEÑA ESCALA, Y MINERÍA ILEGAL EN EL PERÚ”, por Ministerio del Ambiente Perú, 2013.

Evidenciando que la minería ilegal se ha consolidado como una de las principales economías ilícitas en Perú, se revela un problema de gran magnitud que afecta múltiples aspectos del país. Esta actividad no solo genera importantes ingresos para redes criminales, sino que también representa un desafío significativo para la estabilidad económica y social. La minería ilegal, en su magnitud y expansión, ha llegado a superar a muchas otras formas de actividad ilícita en términos de impacto, convirtiéndose en un fenómeno que demanda atención urgente.

Figura 3

Entre el 30% y 80% del oro exportado proviene de la minería ilegal. En Colombia, Ecuador y Venezuela alcanza más del 70%. Sin embargo, Perú contribuye con casi la mitad del oro ilegal exportado por los países seleccionados.



*/ El valor de las exportaciones de oro ilegal se calculó a partir de los porcentajes estimados para diferentes años y el valor de las exportaciones totales de oro del 2023. Fuente: IPE para Perú (2023); Contraloría General de Colombia (2022); UFMG para Brasil (2023); Ojo Público para Bolivia (2023); Transparencia Venezuela (2019); y Global Initiative against Transnational Organized Crime para Ecuador (2016).

Nota: El gráfico revela que, en 2023, Perú exportó el 45% del oro de la región, superando a Brasil (18%), Colombia (17%), Bolivia (13%), Ecuador (7%) y Venezuela. La

mayor parte del oro exportado por Perú, el 44%, se comercializa de manera ilegal, siendo el principal contribuyente al mercado internacional. Tomado de Cusco Noticias, 2024.

Como se puede observar del presente gráfico, Perú se destaca en la región latinoamericana por el significativo impacto de la minería ilegal, un problema de dimensiones desproporcionadas en comparación con otros países latinoamericanos. Esta situación resalta la magnitud y la urgencia del ilícito que enfrenta el país, donde la actividad minera ilegal solo afecta a problemas ambientales, sino también perjudica a la economía y la sociedad. En resumen, la minería ilegal en Perú ha alcanzado niveles alarmantes, superando a países vecinos, lo que subraya la imperiosa necesidad de fortalecer las estrategias de control y regulación ante este problema.

Bajo este contexto, es de suma importancia que el Estado peruano refuerce su papel fiscalizador para abordar de manera efectiva este problema. La falta de supervisión y control ha permitido que la minería ilegal prospere y continúe causando estragos, desde la devastación de ecosistemas hasta la afectación de comunidades locales. Implementar medidas más estrictas y coordinadas es fundamental para mitigar los efectos nocivos de esta actividad y garantizar una explotación minera que respete las normativas ambientales y laborales. Reforzar el rol del Estado no solo ayudará a combatir el problema inmediato, sino que también contribuirá a la estabilidad y sostenibilidad a largo plazo del sector minero en Perú.

Como ha quedado demostrado de las figuras expuestas, la ineficacia del Estado peruano en su rol fiscalizador manifiesta en la poca ayuda que existe en las instituciones que se encargan de la supervisión y control de la minería, como por ejemplo lo son: SUNAFIL, OEFA), y la Dirección General de Formalización Minera (DGFM) las cuales han sido criticadas por su

incapacidad para implementar de manera efectiva las normativas existentes. Además, la corrupción y el soborno dentro de estas entidades agravan el problema, permitiendo que los mineros ilegales operen con impunidad y se siga agravando el presente problema.

En Perú, la minería tiene una importancia crucial, representando más del 12% del PIB del país. Además, es responsable de aproximadamente el 60% de las exportaciones y constituye el 21% de la inversión extranjera directa. A nivel global, Perú ocupa posiciones prominentes en la producción minera, figurando entre los primeros ocho lugares en la mayoría de los minerales. (Echave, 2016)

Los informes “Radiografía de la Minería Artesanal y de Pequeña Escala en la Amazonía Peruana” y “MAPE en la Amazonía Peruana”, presentados en julio de 2022 por un grupo de expertos de la USAID, destacan la persistente corrupción y la alta cantidad de mineros ilegales en Madre de Dios. A pesar de los esfuerzos del Estado peruano para formalizar esta actividad, el informe revela que de los 46,605 mineros artesanales en la región, 31,390 operan de manera informal y 9,323 de forma ilegal, mientras que solo aproximadamente 5,000 están formalmente registrados. (Alvitres, 2022) resaltando la exagerada diferencia entre los trabajadores informales e ilegales en contraposición de los formales.

Es por ello que, la minería ilegal de oro es una prioridad para el Gobierno peruano, que ha invertido significativos recursos en investigadores, agentes de seguridad y programas de desarrollo para frenar esta actividad ilícita. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la minería ilegal sigue siendo prevalente en regiones remotas del país con escasa presencia gubernamental, lo que provoca una grave deforestación, contaminación ambiental y violencia. (OEA, 2021)

En resumen, la minería ilegal en el Perú es un problema complejo y multifacético que requiere una respuesta integral y coordinada del Estado. La ineficacia en el rol fiscalizador del Estado peruano no solo permite la continuación de estas actividades ilícitas, sino que también pone en riesgo la salud, el medio ambiente y la economía del país. Es crucial que se implementen medidas efectivas para fortalecer las capacidades de fiscalización y supervisión, así como para combatir la corrupción y mejorar la coordinación entre las entidades gubernamentales. Solo así se podrá enfrentar de manera adecuada este problema y proteger los recursos naturales y la población afectada por la minería ilegal.

En Perú, la minería ilegal surge por varias razones clave. Primero, la falta de una regulación eficaz permite que esta actividad se lleve a cabo sin control. Además, muchas personas se ven obligadas a recurrir a la minería ilegal debido a la pobreza y la falta de oportunidades económicas en sus comunidades. La alta demanda de minerales como el oro, que tiene precios elevados en el mercado internacional, también atrae a grupos que buscan beneficiarse de esta actividad lucrativa. La debilidad de las instituciones gubernamentales para hacer cumplir las leyes y la corrupción en algunos casos agravan aún más el problema, permitiendo que la minería ilegal continúe expandiéndose sin restricciones.

La minería ilegal causa un daño significativo al medio ambiente, afectando profundamente la biodiversidad esencial para mantener el equilibrio ecológico y perjudicando a las comunidades locales desde el punto de vista económico. Entre los sectores más impactados se encuentra la agricultura: la contaminación de las aguas por los desechos mineros impide su uso en los cultivos, lo que no solo afecta la producción agrícola, sino que también deja a las comunidades sin acceso a agua potable. Además, la contaminación de los suelos los

vuelve estériles, imposibilitando el crecimiento de vegetación y reduciendo la fertilidad de las tierras. (Dirección de Gestión del Conocimiento UPC, 2022)

Si no se aborda adecuadamente el problema de la minería ilegal en Perú, las consecuencias futuras podrían ser aún más graves. La degradación ambiental que empeora con cada acción, puede causar el colapso de los ecosistemas locales, llevando a una pérdida irreparable de especies y a una drástica disminución en la productividad de las tierras agrícolas. Esto no solo agravará la falta de alimentos y problemas económicos en las comunidades locales, sino que también podría provocar un aumento en el desplazamiento de personas y conflictos por recursos escasos. Además, si no se actúa, las redes criminales involucradas en la minería ilegal podrían fortalecerse, perpetuando la corrupción y la violencia, lo que dificulta el desarrollo y la estabilidad en las regiones afectadas. En resumen, enfrentar la minería ilegal es esencial para evitar un deterioro ambiental y social grave que podría tener efectos devastadores para el país.

A continuación, desarrollamos los antecedentes de estudio. **A nivel internacional**, por parte de (Rivera Rhon, 2023) en Ecuador, en su investigación concluyó que los crímenes ambientales, especialmente la minería ilegal, se han convertido en una de las áreas delictivas de mayor expansión, produciendo ganancias globales que ascienden a miles de millones de dólares para las organizaciones criminales. Sin embargo, desde el punto de vista de las estrategias de seguridad convencionales, la minería ilegal no se considera una amenaza grave para la estabilidad y el Estado de Derecho. Esto se debe a que este delito, aunque significativo, no tiene un impacto notable en las tasas de homicidio en comparación con otros delitos graves como el narcotráfico, por lo que no recibe la misma prioridad en las políticas de seguridad estatales.

Asimismo, (Vicente Barba y otros, 2020) en su investigación concluyó que, se ha constatado que el Estado ecuatoriano, a través de sus organismos de administración pública, ha demostrado una notoria falta de cumplimiento con los mandatos establecidos en su marco jurídico respecto a la minería ilegal. Esta deficiencia en la aplicación de la ley no solo contraviene las normativas y regulaciones ambientales, sino que también vulnera derechos consagrados en la Constitución, que garantiza a los ciudadanos el involucramiento en decisiones que afectan su entorno. La ineficiencia en la regulación y supervisión de la minería ilegal no solo facilita la proliferación de actividades perjudiciales, sino que también debilita la confianza pública en las entidades responsables de la protección ambiental y del fomento del desarrollo sostenible.

Por su parte, (Pérez Fonseca, 2021) en su tesis concluyó que, en Colombia, la minería ilegal se ha convertido en un problema significativo debido a factores como el conflicto armado y la falta de empleo formal. A pesar de su visibilidad, las normativas existentes no han sido efectivas para erradicarla. A lo largo de los años, la minería en Colombia evolucionó, inicialmente sin técnicas avanzadas, lo que llevó a la contaminación de ríos y zonas naturales. En respuesta, el Estado implementó leyes y regulaciones para controlar el daño causado por este sector, que ha crecido considerablemente en el país

Así, (Aristozábal González, 2022) concluyó que, en Brasil la minería ilegal se ve atraída debido a que Brasil enfrenta problemas en el río Amazonas, debido a su proximidad con Colombia, Perú y Bolivia, principales productores de la cocaína. De igual manera, menciona que esta actividad ilícita no solo busca beneficios económicos, sino también establecer control

y dominio mediante la violencia, en colaboración con organizaciones criminales de países vecinos, convirtiéndose en una amenaza transnacional.

En cuanto a (Diaz Tatis, 2021) en su tesis para obtener su maestría en Estudios Internacionales concluyó que, el problema de la minería ilegal en Brasil no solo causa daños ambientales graves que amenazan la biodiversidad y las comunidades locales, sino que también es consecuencia de una serie de factores políticos, sociales y económicos. Estas áreas, a pesar de su importancia estratégica, son algunas de las más empobrecidas debido al desinterés estatal, la presencia de grupos armados y los conflictos violentos relacionados con actividades ilícitas que han persistido durante dos siglos. Con el crecimiento del Crimen Organizado Transnacional, el tráfico de productos ilegales se ha vinculado con los mercados internacionales, obligando a las comunidades indígenas a involucrarse en estas actividades para sobrevivir.

En cuanto a (Roma Valdés, 2021) en su investigación concluyó que, en Bolivia la legislación sobre minería ilegal establece que la explotación de recursos naturales sin la debida autorización es considerada un delito. Esto incluye la extracción de minerales, hidrocarburos, agua, suelo, bosques y biodiversidad. La ley también tipifica como agravantes los casos en los que la explotación involucra violencia o engaño, así como la compra o venta de recursos obtenidos ilegalmente. Asimismo, el daño ambiental irreversible es severamente castigado como un crimen contra la Madre Tierra.

A nivel nacional, en el Perú, (Trigoso Zagaceta, 2023) en su investigación concluyó que, la minería ilegal es un problema persistente que desafía la soberanía nacional, ya que se lleva a cabo sin las autorizaciones y regulaciones estatales necesarias. Además, esta actividad

puede implicar la exportación ilícita de metales y minerales, afectando tanto al patrimonio nacional como a la economía del país. En respuesta, el Gobierno peruano ha implementado diversas estrategias para enfrentar este problema, incluyendo la promoción de la formalización minera y la realización de operativos que incluyen la incautación de maquinaria y equipos utilizados en la minería ilegal.

Por otro lado, (Echave, 2016) concluyó que, durante casi una década, desde 2003 hasta 2012, la economía peruana experimentó un notable crecimiento y dinamismo. Sin embargo, este desarrollo económico también fue acompañado por un incremento en diversas actividades ilícitas. Entre ellas, la tala y minería ilegales, así como el narcotráfico, se expandieron considerablemente en diferentes regiones del país. Estas actividades han tenido un impacto evidente y persistente en las áreas donde se han establecido, afectando negativamente tanto al entorno como a las comunidades locales.

Así, (Vargas Sacha, 2022) concluyó que, a minería informal e ilegal se ha mantenido y aumentado debido a la ausencia de leyes que realmente ayuden y a la falta de gestión adecuada por parte de las instituciones del Estado para efectivizar las normativas existentes. Esta situación ha dado lugar a la proliferación de minerales, especialmente oro, que han surgido como una fuente significativa de ingresos para ciertos sectores de la población. Este fenómeno es especialmente notable en regiones con altos índices de pobreza y carencia de alternativas laborales, donde la minería informal ha servido como una de las pocas opciones económicas disponibles durante mucho tiempo.

Por su parte, (Torres Cuzcano, 2014) en su investigación concluyó que, durante la última década, la minería ilegal experimentó una notable expansión debido a su alta rentabilidad, impulsada por el constante aumento en el valor internacional del oro. Sin embargo, la reciente tendencia a la baja de precio podría ofrecer una oportunidad favorable para combatir la minería ilegal. Si esta tendencia continúa, se podría crear un entorno más propicio para erradicar las prácticas mineras ilegales y promover la formalización de quienes deseen continuar con la actividad, siempre y cuando lo hagan respetando el medio ambiente y protegiendo la salud de las personas involucradas.

A ello, (Ordoñez Loli, 2022) en su tesis para optar por el grado de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional concluyó que, Uno de los principales obstáculos para que el Estado controle las zonas ocupadas por minería ilegal es la falta de información precisa. El Estado no tiene un registro claro de cuántos mineros operan ni de qué tipo son, y tampoco sabe dónde se está realizando la minería. Muchas concesiones destinadas originalmente a agricultura o bosques se utilizan para minería sin que el Estado lo registre, lo que resulta en una supervisión deficiente. Para enfrentar la minería ilegal, el Estado debería regular mejor los insumos utilizados, como el mercurio, y controlar más estrictamente la salida del oro. Además, es crucial avanzar en la formalización de los mineros para asegurar prácticas responsables y sostenibles. Sin embargo, el actual proceso de formalización ha sido ineficaz, y es necesario que el Estado lo impulse de manera efectiva y se involucre más en la gestión de estas áreas, conociendo a fondo el contexto local y las comunidades afectadas.

Así, (Zuñiga Arbildo & Drago Ludowieg, 2017) concluyó que algunas de las medidas importantes para poder erradicar la minería ilegal fue por ejemplo, el 18 de febrero de 2010, Perú publicó el Decreto de Urgencia N° 012-2010-PCM para abordar la minería ilegal en Madre de Dios, declarando esta actividad como de interés nacional y estableciendo medidas para su regulación. El decreto incluyó la creación de zonas de exclusión minera, la prohibición de dragas en ríos, el fortalecimiento de la formalización minera, la recuperación de áreas dañadas y el apoyo al gobierno regional en la gestión de la minería artesanal.

Sin embargo, el decreto, que inicialmente tenía un plazo de 12 meses, fue extendido por un año más, lo que generó dudas sobre su carácter de urgencia y temporalidad. A pesar de las buenas intenciones, la implementación del decreto resultó polémica, provocó violencia y fue incluso cuestionada por el Tribunal Constitucional, terminando por derogarse, sin embargo, dio paso a más normas publicadas a partir del año 2012.

Así, se dio paso al proceso de formalización para poder combatir la minería ilegal, sin embargo, ante los desalentadores resultados, a lo largo de los últimos años se han ido dictando diversas disposiciones y se han promulgado varias leyes para formalizar la minería y combatir la minería ilegal. Aunque, pesar de estos esfuerzos, la situación sigue siendo compleja y los resultados no han sido los esperados. Aún se requieren normas adicionales para entender el nuevo proceso de formalización y es necesario que el nuevo Gobierno tome una postura firme y comience con determinación el camino hacia la erradicación de la minería ilegal.

Marco teórico

Minería ilegal

Definición de minería ilegal

Para la (Real Academia Española, 2024), la minería se conceptualiza en el arte de laborear las minas, es decir, el conjunto de trabajadores que se dedican al trabajo de la minería. Ahora bien, según la (USAID, 2023) En términos básicos, este delito se refiere a la explotación de recursos minerales que no cumplen con las normativas administrativas, técnicas, sociales o ambientales establecidas por la ley. Esta actividad, al no ajustarse a los requisitos legales, es considerada una infracción grave y está sujeta a sanciones que incluyen penas de privación de libertad. Además, esta forma de minería no solo afecta el entorno natural y social, sino que también socava la confianza en las instituciones encargadas de su regulación.

Según (MINEM, 2013), la minería ilegal se refiere a las actividades de extracción que se realizan en lugares no autorizados, como ríos, lagunas, cuencas hidrográficas y zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas. Esta práctica también incluye el uso de maquinaria y equipos pesados que superan los límites establecidos para la pequeña minería o minería artesanal. Estas acciones no solo infringen la normativa ambiental vigente, sino que también constituyen una seria amenaza para la sostenibilidad y la conservación de ecosistemas frágiles.

Por su parte, la (UNODC Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, 2023) define que, aunque no hay una definición mundialmente aceptada de minería ilegal y resulta complicado determinar su alcance exacto, el término se refiere a las actividades mineras que: a) son realizadas por individuos, grupos o entidades que no cumplen con los requisitos establecidos por la legislación o los reglamentos administrativos pertinentes, o b) se llevan a

cabo en áreas donde estas actividades están prohibidas, o utilizando equipos, artefactos o sustancias químicas que se encuentran prohibidos por ley.

Tal como se puede apreciar de lo expuesto, las definiciones de minería ilegal que se han recogido de las fuentes confiables citadas convergen en que esta actividad se caracteriza por la violación de normativas legales específicas que regulan la extracción y explotación de recursos minerales para llevar a cabo la minería. La minería ilegal no solo se limita a la falta de permisos o la realización de actividades en áreas prohibidas, sino que también incluye el uso de equipos y técnicas que exceden lo permitido por la legislación de los diversos países que regulan la actividad de la minería.

Bajo este sentido, la minería ilegal se convierte en un problema complejo que afecta no solo al Estado, sino también y en mayor parte tanto a los ecosistemas como a las comunidades locales, pues su práctica no solo resulta en un daño ambiental significativo, sino que también afecta negativamente a los pueblos que se encuentran cerca de la zona afectada y contribuye a la perpetuación de la informalidad y la desconfianza en las instituciones encargadas de su regulación.

Por lo tanto, en resumen, la minería ilegal representa una amenaza significativa para la sostenibilidad y desarrollo ambiental y el orden social de los países quienes la sufren, ya que involucra actividades que, al no cumplir con las normativas establecidas, generan un impacto negativo tanto en el entorno natural, las comunidades locales y en la gobernabilidad de los territorios afectados. La lucha contra la minería ilegal no solo requiere de una aplicación estricta de las leyes existentes, sino también de un esfuerzo coordinado entre las autoridades, las comunidades locales y la comunidad internacional para mitigar sus efectos y promover alternativas sostenibles y legales en la explotación de los recursos minerales.

Causas y factores que conducen a la minería ilegal

Este delito suele originarse a partir de una serie de factores interrelacionados de índole económica, social y política, que generan un contexto favorable para su desarrollo. En numerosos casos, la escasez de oportunidades laborales y la situación de pobreza extrema llevan a comunidades enteras a involucrarse en la minería informal, aprovechando la débil presencia y control del Estado en estas actividades. Adicionalmente, la debilidad en la efectividad de leyes y el escaso control efectivo por parte de las competentes autoridades contribuyen a que estas prácticas ilegales sigan creciendo sin restricciones. A nivel internacional, la demanda creciente de minerales y metales preciosos refuerza estas actividades, al tiempo que las redes transfronterizas de minería ilegal y el tráfico de recursos agravan el problema. Este complejo entramado de causas subyacentes resalta la necesidad de abordar tanto los factores inmediatos como las condiciones estructurales que facilitan la minería ilegal.

Otra de las distintas razones que originan la minería ilegal es, según (Martínez Bernal, Serrano, Fonseca Páez, 2016) es el abandono de actividades primarias como la agricultura y la ganadería. En el ámbito rural, los agricultores enfrentan condiciones inestables; al momento de vender sus productos, los precios a menudo son bajos, lo que les causa pérdidas económicas y endeudamiento. En contraste, la minería ilegal ofrece mejores ingresos, ya que el trabajo se remunera por cantidad y calidad, y los mineros reciben su salario de forma diaria, quincenal o mensual, dependiendo de los acuerdos establecidos.

Así bien, según la (Dirección de Gestión del Conocimiento de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas 2024), el incremento de la minería ilegal puede atribuirse en parte a la falta de políticas claras por parte del Estado sobre las zonas donde se permite esta actividad.

La ausencia de regulaciones efectivas y la falta de una normativa específica han dejado un vacío que ha sido aprovechado por actores ilegales. A este descuido gubernamental se suman varios factores adicionales que exacerban la situación. En primer lugar, la preferencia del Estado por conceder derechos de extracción a empresas extranjeras, ha contribuido a la expansión descontrolada de actividades ilegales. Además, la negligencia hacia el sector agropecuario, que enfrenta desafíos como la fluctuación de precios y falta de apoyo, ha llevado a muchos agricultores a buscar alternativas más rentables, como la minería. La alta valorización de metales, especialmente del oro, también ha incentivado la minería ilegal, ya que ofrece rendimientos económicos rápidos y significativos. Finalmente, los escasos recursos y la limitada capacidad de algunos gobiernos regionales para promover y desarrollar otras actividades económicas han dejado a estas regiones en una posición vulnerable, facilitando la proliferación de prácticas mineras no reguladas.

Por su parte, la (Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, 2022) señala que una de las causas de la minería ilegal se destaca en la histórica y significativa presencia de la minería en diversas regiones del país, que ha generado una especialización por parte de los trabajadores. En muchas áreas, los trabajadores han desarrollado habilidades tanto en la minería formal como en la de pequeña escala, informal e ilegal. Este conocimiento especializado en actividades mineras es evidente en las zonas donde predominan los mineros informales e ilegales, así como en sus propias organizaciones representativas. De hecho, muchos líderes de las organizaciones de mineros informales tienen antecedentes en experiencias sindicales dentro de la minería formal, lo que refleja una continuidad y adaptación del conocimiento minero en diferentes contextos de explotación.

Es por estas múltiples causas y factores que la minería ilegal persiste y se expande, convirtiéndose en un tema complejo y desafiante de abordar. La interacción entre la falta de oportunidades económicas, la debilidad en la regulación estatal, la alta valorización de los metales y las redes transnacionales de minería ilegal crea un entorno donde estas actividades pueden persistir y aumentar sin problemas. En consecuencia, es necesario adoptar un enfoque que aborde tanto las causas que originan el problema, fortaleciendo las regulaciones, mejorando la fiscalización y ofreciendo alternativas económicas viables para las comunidades afectadas. Solo a través de una estrategia muy bien planeada e instaurada por el Estado se podrá contrarrestar eficazmente la minería ilegal y mitigar sus impactos negativos en el medio ambiente y la sociedad.

Impactos Ambientales originados por la minería ilegal

La minería ilegal, al pasar por alto lo regulado por ley y sin estar fiscalizada, tiene consecuencias devastadoras para el medio ambiente. Este tipo de minería se lleva a cabo sin las medidas de protección ambiental necesarias, lo que resulta en impactos negativos significativos. La deforestación masiva, la contaminación de cuerpos de agua con metales pesados y productos químicos tóxicos, y la alteración de ecosistemas son solo algunos de los efectos adversos que resultan de estas actividades. Bajo este sentido, es importante comprender cómo la minería ilegal no solo degrada la flora, sino que también afecta la biodiversidad, compromete la calidad del agua y exacerba problemas de salud en las comunidades cercanas. La falta de control y supervisión efectiva agrava estos problemas.

Tal y como señala (Valencia Arroyo, 2014) la preocupación por la sobreexplotación de los recursos naturales ha sido una constante en las sociedades y culturas a nivel global. Esta

preocupación se ha intensificado considerablemente en el siglo XX, a medida que se evidenciaba una creciente destrucción de bosques, océanos y ecosistemas debido a la actividad humana. El impulso inherente a maximizar beneficios, a menudo a expensas de otros, está conduciendo a una situación alarmante de agotamiento de los recursos naturales y a la posible extinción de las formas de vida que son fundamentales para nuestra existencia. Este escenario representa una tragedia sin precedentes, reflejando las graves consecuencias de nuestras acciones.

El medio ambiente es el principal perjudicado por la explotación minera realizada de manera irresponsable, la cual representa más del sesenta por ciento de la minería total en nuestro país. Según (Ulloa Sánchez, 2019) en su trabajo para obtener título de abogada concluye que la minería ilegal no solo provoca graves niveles de contaminación, sino que también desencadena conflictos significativos entre la sociedad civil y las empresas privadas. Este problema se agrava debido a la falta de intervención de las autoridades estatales, ya que el Estado carece del personal especializado necesario para llevar a cabo tareas de prevención de la contaminación a nivel nacional.

Esto por ejemplo se ha visto reflejado en, como ha señalado (Segura Dulcey, 2019) la contaminación de los ríos Esmita y Bojoleo, las excavaciones realizadas derivadas por la minería ilegal causaron un impacto profundo en estos ríos, desviando sus cauces y afectando gravemente la fauna y flora debido a la deforestación de los árboles nativos de la región. Este daño ambiental es tan severo que se estima que tomará siglos para lograr su recuperación. Además, las aguas de los ríos se han contaminado de manera significativa por el uso intensivo de minerales y otros productos químicos utilizados en la extracción de oro.

Es por lo mencionado, que resalta la importancia de eliminar este delito, ya que, en cuanto a términos de contaminación ambiental refieren, este ilícito ocasiona un daño increíble y descomunal, el cual perjudica a la sociedad.

Consecuencias Sociales y Económicas

Ahora bien, la gravedad de este ilícito no solo se limita a la contaminación ambiental, sino que también genera graves problemas económicos y sociales. Este delito afecta a la sociedad al provocar conflictos entre grupos locales y forasteros, y fomenta economías paralelas que suelen estar relacionadas con la violencia y el crimen organizado. En el ámbito económico, estas actividades pueden desplazar ingresos tradicionales como los de la agricultura, creando una dependencia de la minería que no proporciona beneficios duraderos para las comunidades. Además, la falta de regulación y control por parte del Estado intensifica las desigualdades económicas, ya que las ganancias de la minería ilegal suelen concentrarse en pocas manos, mientras que las comunidades locales sufren sin ver mejoras significativas en sus condiciones de vida. Este panorama destaca la necesidad urgente de abordar los problemas sociales y económicos relacionados con la minería ilegal para encontrar soluciones justas y sostenibles.

Cabe mencionar a la tesis de (Saavedra Olascuaga y Alfaro Rubio, 2023), quien concluyó que la minería ilegal ha provocado una fiebre del oro en la provincia de Pataz, llevándola a una situación de devastación y violencia. Anteriormente, esta área era conocida por su tranquilidad, pero en la actualidad se ha transformado en una región peligrosa y armada, dominada por alrededor de 11 bandas criminales. Estas bandas, compuestas por tanto peruanos como extranjeros, se enfrentan violentamente por el control de las zonas mineras. Lo que demuestra las consecuencias sociales que han sido resultado de la minería ilegal.

Según (Leal Esper, 2019) la minería ilegal se caracteriza por operar en la clandestinidad, eludiendo deliberadamente el registro en el Registro Minero Nacional y cualquier procedimiento legal necesario para obtener una licencia de explotación formal. Esta falta de formalidad implica que los productos generados por esta actividad no se reportan al Estado, lo que resulta en una evasión fiscal y una reducción en los ingresos tributarios nacionales. Según se indica, "menores tributos resultan en ingresos corrientes reducidos para el Estado, lo que, frente a un gasto en aumento, disminuye las posibilidades de contrarrestar el déficit fiscal"

Y finalmente, como concluye (Caicedo Gutierrez y Espitia Duarte, 2018) en su tesis, las cifras relacionadas con la minería ilegal son extremadamente altas, ya que esta actividad genera serios problemas ambientales y afecta las finanzas públicas, dado que no contribuye con ingresos económicos a través de pagos o impuestos.

En resumen, los efectos de la minería ilegal son muy serios y afectan tanto a la sociedad como a la economía. Esta actividad crea conflictos y genera economías paralelas relacionadas con el crimen, además de reemplazar trabajos tradicionales como la agricultura con un sector minero inestable que no proporciona beneficios duraderos para las comunidades. La falta de regulación empeora las desigualdades económicas, ya que las ganancias de la minería ilegal suelen ir a parar a unas pocas personas, mientras que las comunidades locales no ven mejoras en su calidad de vida. Es importante enfrentar estos problemas de manera completa para encontrar soluciones que reduzcan los efectos negativos y fomenten un desarrollo económico justo y duradero.

Aspectos Legales de la minería ilegal en Latinoamérica

En Colombia, como concluye (Marín Gallego y otros, 2014) se destaca la urgencia de mejorar las estrategias contra la minería ilegal. Las sanciones administrativas, como multas o confiscación de maquinaria, no son suficientes; se necesita una intervención más profunda. Es fundamental reformar el proceso de autorización minera para evitar que grupos armados ilegales se infiltren en las instituciones y operen sin ser detectados. También se requiere un control estricto sobre la producción y el transporte de químicos usados en la minería ilegal. Además, se propone actualizar las leyes penales para permitir medidas más efectivas, como la confiscación de insumos y maquinaria, y aplicar procesos de extinción de dominio en terrenos rurales utilizados para esta actividad. Sugiere que el legislador introduzca nuevas conductas punibles y aumente las penas para desalentar la minería ilegal y sus delitos asociados.

Tanto en Perú como en Bolivia, según (Machicado Rodríguez, 2023) al compartir frontera uno de los causantes de este ilícito fue la abundancia de recursos naturales como el oro, estaño y madera en la frontera Perú-Bolivia ya que atrajo a grupos delictivos y organizaciones criminales, lo que ha impulsó la expansión de la economía ilegal. La falta de regulación y control estatal ha facilitado la explotación ilegal de estos recursos, mientras que la pobreza en la región ha llevado a muchas personas a participar en estas actividades como medio de subsistencia. La economía ilegal ha creado un mercado paralelo que brinda ingresos a quienes se encuentran en condiciones vulnerables. La limitada presencia estatal, sumada a la corrupción y la falta de recursos, ha debilitado las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, permitiendo que las actividades ilícitas prosperen sin grandes obstáculos. Esta situación ha generado una percepción de impunidad, consolidando el poder de las organizaciones criminales. En consecuencia, el Perú sufre importantes pérdidas económicas por la evasión de

impuestos y la competencia desleal con el sector formal, afectando negativamente la economía y el empleo legítimo

El Rol de las Comunidades Locales en la Lucha contra la Minería Ilegal

Las comunidades locales, especialmente los pueblos indígenas y campesinos, tienen un rol crucial en enfrentar la minería ilegal. Siendo los más perjudicados por estas actividades, tanto en el aspecto ambiental como social, son los primeros en experimentar los efectos negativos sobre sus tierras, fuentes de agua y formas de sustento. Su profundo conocimiento del entorno natural y de la biodiversidad local los posiciona como actores esenciales en la ayuda y defensa de lo ambiental. Como señala Garzón Bolaños (2018) en su tesis para obtener el título de Abogada, las instituciones gubernamentales no solo buscan abordar las actividades ilegales relacionadas con la minería ilegal, sino también sensibilizar y educar a las comunidades sobre la importancia de denunciar tales prácticas. El compromiso del gobierno debe ir más allá de una intervención puntual; debe involucrarse de manera cercana con las poblaciones locales y las comunidades afectadas por este delito, promoviendo una mayor comprensión de los riesgos asociados a la minería ilegal y la necesidad urgente de salvaguardar sus recursos naturales y el bienestar social.

Puesto que, como bien indica (Pinilla Pedraza y Santos Moran, 2014) las comunidades se ven afectadas también a largo plazo como por ejemplo debido a la presencia de balsas mineras, Esta sustancia no solo contamina los ecosistemas acuáticos, sino que también provoca la muerte de la fauna y la desaparición de los peces, afectando el equilibrio natural y las fuentes de subsistencia de la comunidad. El impacto ambiental es devastador, y las consecuencias se sentirán durante generaciones.

Relación entre Minería Ilegal y Crimen Organizado

Ahora bien, la minería ilegal y el crimen organizado están muy relacionados entre sí, formando una red de actividades ilícitas que se alimentan mutuamente. En muchas regiones, la minería ilegal no solo implica la explotación descontrolada de recursos naturales, sino también la participación de grupos criminales que ven en esta actividad una fuente lucrativa de ingresos. Estos grupos criminales suelen controlar las áreas mineras, extorsionan a los trabajadores y comercian con minerales extraídos ilegalmente en mercados internacionales. Además, el dinero generado por la minería ilegal a menudo se vincula con otras actividades delictivas, como el tráfico de armas, drogas y personas, fortaleciendo así estructuras criminales complejas y difíciles de erradicar. Este vínculo representa una amenaza tanto para la seguridad pública como para el desarrollo económico y social de las comunidades afectadas y dificulta más las actividades gubernamentales orientadas a la erradicación de ellas.

Según Miranda (2016), el aumento en los precios de las materias primas ha impulsado el crecimiento de la minería en América Latina, incluida la minería ilegal. Esto ha llevado a que esta actividad se vincule con otras redes criminales, como el narcotráfico y la trata de personas. En diversas zonas de la cuenca amazónica, la minería ilegal, al igual que el narcotráfico en muchas áreas, modifica y explota los territorios para cumplir con sus fines. Sin embargo, esta problemática sigue recibiendo menos atención política y mediática en comparación con otros delitos, como el tráfico de drogas o el contrabando.

Como indica Glavinich (2018), la minería ilegal es una actividad lucrativa que explota los recursos naturales de forma no regulada. En países como Colombia, Brasil y Perú, esta práctica ha aumentado su alcance al estar vinculada con organizaciones criminales y grupos

armados, quienes utilizan la minería ilegal como una fuente adicional de financiación para sus actividades ilícitas.

Por lo que, en resumen, este fenómeno no solo incrementa el control territorial de estas organizaciones, sino que también fomenta la violencia y el desplazamiento de comunidades locales. A medida que estos grupos se fortalecen, las autoridades enfrentan mayores desafíos para desarticular las redes delictivas vinculadas a la minería ilegal, lo que profundiza las consecuencias ambientales y sociales.

El rol del Estado Peruano frente a la minería ilegal

El rol fiscalizador

Todo Estado cumple una serie de funciones fundamentales y esenciales para garantizar el bienestar y desarrollo de una nación, de su pueblo, entre las cuales se destacan, por ejemplo: su rol protector, regulador, redistribuidor y fiscalizador. Cada uno de estos roles responde a la necesidad de mantener el orden, promover la justicia, asegurar el respeto a los derechos de los ciudadanos y velar por el uso responsable de los recursos públicos y naturales de la nación. El rol fiscalizador, en particular, implica la supervisión y el control de actividades económicas, sociales y administrativas para asegurar que se ajusten y se respeten las leyes y normativas establecidas. Este rol es esencial para prevenir abusos, irregularidades o actividades ilícitas, garantizando que los actores públicos y privados operen dentro de los marcos legales y contribuyan al bienestar general.

Pues como señala (León Mendoza, 2022) no basta con que el gobierno sea sólido y establezca las reglas institucionales; también debe asegurarse de que estas normas se cumplan. Es necesario supervisar las acciones de los individuos y aplicar sanciones cuando no se respeten las leyes. En un entorno donde prevalezca la seguridad, la estabilidad, reglas claras y justicia,

las personas tienden a actuar de manera más eficiente y honesta, fomentando un "juego limpio". De este modo, el propio gobierno ganará credibilidad y el respeto de los ciudadanos.

Según Echave (2016), la minería ilegal en Perú ha prosperado gracias a varios factores, como el favorable contexto de los precios internacionales, la debilidad institucional del Estado, la necesidad urgente de encontrar alternativas económicas y laborales para grandes sectores de la población, y la alta rentabilidad durante los períodos de auge en los precios internacionales. Estos elementos han sido determinantes para la expansión de la minería ilegal. Además, la escasez de oportunidades económicas ha impulsado a muchas personas y comunidades a involucrarse en esta actividad, lo que ha acelerado aún más su crecimiento.

Funciones y Responsabilidades del Estado en la Supervisión Minera

Según (Roma Valdés, 2021) La minería ilegal tiene repercusiones que se evidencian en el ámbito del derecho penal, por lo que resulta fundamental analizar cómo se enfrenta desde esta perspectiva. Esta actividad no actúa de forma aislada, sino que involucra una estructura organizada que abarca desde quienes suministran maquinaria y actúan como intermediarios del mineral, hasta quienes financian y ejecutan directamente las operaciones. Además de generar una economía paralela, la minería ilegal puede estar vinculada a delitos asociados a organizaciones criminales.

El delito de minería ilegal está contemplado en el artículo 307-A del Código Penal Peruano, mientras que su forma agravada se regula en el artículo 307-B. Asimismo, este delito está incluido dentro del alcance de la Ley contra el Crimen Organizado, lo que implica un endurecimiento en los procesos de investigación, enjuiciamiento y sanción aplicables, dada su complejidad y su impacto en el orden legal y social. Según Alarcón Azpilcueta (2018), el Estado peruano ha manifestado su compromiso con la defensa del medio ambiente, considerado

el principal bien jurídico protegido frente al delito de minería ilegal. El propósito de esta protección es evitar cualquier afectación al entorno natural, sus elementos, la calidad del ambiente o la salud de los ecosistemas. Sin embargo, la misma autora señala que, a pesar de los esfuerzos por combatir este delito —que abarca desde la exploración hasta la explotación de recursos—, persiste una falta de control efectivo sobre las empresas exportadoras de oro y sobre las actividades de lavado de dinero que están vinculadas a dicha minería ilegal.

Mecanismos de Control y Vigilancia en la Minería Ilegal

En el caso de la minería ilegal en Perú, es fundamental establecer mecanismos de control y vigilancia eficaces para regular y prevenir esta actividad ilegal. Debido a la magnitud y complejidad de la minería ilegal, que a menudo se lleva a cabo en zonas aisladas y con poco monitoreo, es crucial que el gobierno adopte estrategias robustas para supervisar y gestionar estas operaciones. Los mecanismos de control abarcan desde la aplicación de leyes y regulaciones hasta el uso de tecnologías avanzadas y la colaboración entre diferentes agencias gubernamentales y organizaciones locales. Estos esfuerzos no solo están dirigidos a detectar y sancionar a los responsables, sino también a evitar la proliferación de la minería ilegal, protegiendo así los recursos naturales y el medio ambiente del país.

Según un artículo publicado por el (Ministerio del Ambiente, 2018) se estableció que el Estado tomaría acciones en contra de la minería ilegal las cuales iban a surgir con el objetivo de disminuirla y combatirla con un plan estratégico hasta el 2021, el cual consistió en el siguiente:

En cuanto a la Acción Estratégica 1: Interdicción de la Minería Ilegal en las áreas Naturales Protegidas, esta estrategia se enfocó en mejorar la intervención contra la minería

ilegal dentro de las Áreas Naturales Protegidas. Implicó ofrecer apoyo logístico para realizar operaciones de interdicción, que incluyen la preparación, ejecución y cierre de las intervenciones. El objetivo fue fortalecer las capacidades técnicas del personal encargado de estas áreas, permitiendo un mejor monitoreo de la minería ilegal. Además, se buscó coordinar con otros actores para desarrollar un plan de trabajo integral que contemple la erradicación de la minería ilegal y el control del transporte y comercialización de insumos y equipos utilizados en estas actividades.

La segunda Acción Estratégica, buscó frenar el avance de la minería ilegal en el interior de las Áreas Naturales Protegidas mediante la formalización de las actividades mineras en las zonas aledañas. Para lograrlo, se propusieron realizar charlas de sensibilización dirigidas a autoridades gubernamentales y a la comunidad local en áreas cercanas a las Áreas Naturales Protegidas afectadas por la minería ilegal. Además, se buscó fomentar la colaboración de diferentes actores clave para llevar a cabo patrullajes y vigilancia constante, con el objetivo de monitorear y evaluar el progreso en la reducción de la minería ilegal.

La tercera Acción Estratégica, buscó promover actividades económicas sostenibles en las Áreas Naturales Protegidas y zonas de amortiguamiento para contrarrestar el impacto de la minería ilegal. Se comprometieron en valorar y utilizar los recursos naturales y productos forestales de estas áreas como alternativas económicas viables, sin contravenir los objetivos de protección de las ANP. Para ello, buscaron establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas y se desarrollarán Actividades Económicas Sostenibles basadas en acuerdos de conservación. También se implementó un sistema de monitoreo constante para evaluar el éxito de estas actividades, con la participación de los actores clave en cada área.

Y, por último, la cuarta Acción Estratégica en la cual se comprometieron a centrarse en identificar y evaluar de manera continua las áreas afectadas por la minería ilegal dentro de las Áreas Naturales Protegidas. Se indicó que se realizarían acciones para evaluar las condiciones físicas y biológicas de estas zonas degradadas y que se implementarían medidas para restaurar el terreno según estándares ambientales. El objetivo planteado era mitigar los impactos negativos de la minería ilegal en la salud y el medio ambiente, restaurando gradualmente las áreas afectadas.

Por lo que, como menciona (Damonte, 2014) el Estado debe tomar varias medidas para combatir eficazmente la minería ilegal. Entre ellas, se incluyen una mayor regulación de insumos como el mercurio y un control más riguroso sobre la exportación de oro. Además, Damonte subraya la importancia de continuar con la formalización de los mineros, promoviendo prácticas responsables tanto en el ámbito social como ambiental. Sin embargo, critica el proceso actual de formalización del gobierno, señalando que ha sido ineficaz hasta ahora, con muy pocos mineros formalizados. Damonte sugiere que el Estado debe impulsar este proceso de manera más efectiva y debe conocer mejor la región y sus habitantes para gestionar adecuadamente la situación, enfatizando la necesidad de hacer ciudadanía.

Impacto de la Corrupción en la Fiscalización de la Minería Ilegal

La corrupción en Perú ha jugado un papel crucial en el crecimiento de la minería ilegal. Cuando los funcionarios públicos aceptan sobornos o están involucrados en prácticas corruptas, no se aplican adecuadamente las leyes y regulaciones sobre la minería. Esto permite que las operaciones ilegales prosperen sin enfrentar las sanciones o controles necesarios. Los grupos

de minería ilegal, al poder operar sin restricciones, explotan los recursos naturales sin preocuparse por las consecuencias legales o ambientales.

Tal como señala (DPLF, 2023) la falta de regulación ambiental efectiva y la corrupción han impulsado el crecimiento de la minería ilegal, especialmente en países donde la presencia del Estado es débil y el crimen organizado tiene control sobre el territorio.

Desafíos y Limitaciones en la Fiscalización de la Minería Ilegal

La fiscalización de la minería ilegal en el Perú enfrenta desafíos complejos que dificultan la efectividad del control estatal sobre este ilícito. Entre las principales limitaciones se encuentran la falta de recursos económicos y técnicos, la debilidad y poco interés de las instituciones encargadas de supervisar y sancionar estas actividades, y la corrupción en diferentes niveles de gobierno, que permite que la minería ilegal se expanda. Además, al ser un país extenso y al no lograr la descentralización, junto con la falta de coordinación entre las entidades responsables, impide una intervención eficiente en zonas remotas donde la minería ilegal se asienta. Estas barreras muestran la necesidad de fortalecer las capacidades del Estado para enfrentar esta problemática de manera más efectiva.

En este mismo sentido, para (Valdés, 2020) uno de los desafíos que se enfrentan se encuentran en los marcos legales penales en los diferentes países intentan abordar el problema de la minería ilegal, ya que estos no siempre son uniformes. Estas discrepancias en las legislaciones dificultan la implementación de estrategias conjuntas, lo que complica la colaboración efectiva entre los sistemas judiciales. La falta de coordinación y coherencia legal entre los países afectados impide una respuesta coherente y robusta frente a actividades ilícitas que, en muchos casos, cruzan las fronteras y permiten que este ilícito se expanda. Además, las

jurisdicciones a menudo se ven limitadas por barreras burocráticas y la falta de mecanismos para una cooperación internacional fluida.

De igual manera, se le agrega la falta de recursos adecuados para que las autoridades policiales y los ministerios públicos del país para que puedan actuar eficazmente.

Es así que, para este trabajo se fijaron las siguientes preguntas y objetivos:

OBJETIVO GENERAL: Analizar los factores que inciden en la minería ilegal y la ineficacia del Estado peruano en su rol fiscalizador

PREGUNTA: ¿Cuáles son los factores que inciden en la minería ilegal y la ineficacia del Estado peruano en su rol fiscalizador?

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Identificar las causas sociales y económicas que impulsan la minería ilegal

PREGUNTA: ¿Cuáles son las causas sociales y económicas que impulsan la minería ilegal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Evaluar la efectividad de las políticas públicas implementadas para combatir la minería ilegal.

PREGUNTA: ¿Son efectivas las políticas públicas implementadas para combatir la minería ilegal?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Comparar el marco legal peruano con la normativa de otros países en relación a la minería ilegal.

PREGUNTA: ¿Cuál es el tratamiento jurídico de la minería ilegal en el derecho comparado?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Proponer mejoras en la fiscalización estatal para combatir la minería ilegal de manera más efectiva.

PREGUNTA: ¿Qué intervenciones son necesarias para mejorar la fiscalización estatal frente a la minería ilegal?

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Tipo de Investigación:

La **investigación básica** es un tipo de estudio que se orienta hacia la exploración de un tema muy específico, manteniéndose dentro de los límites y parámetros que éste establece y evitando expandirse hacia otras áreas o disciplinas. Su objetivo principal es profundizar y ampliar el conocimiento sobre el tema en cuestión mediante una serie de investigaciones, pruebas y experimentos controlados. Estos estudios pueden dar lugar a nuevas teorías, tesis, principios o leyes científicas, contribuyendo al desarrollo del cuerpo teórico del conocimiento. Asimismo, la investigación básica permite reevaluar, cuestionar o incluso refutar teorías ya existentes que, tras nuevas evidencias, podrían quedar obsoletas o requerir ajustes. (Bersanelli & Gargantini, 2006)

Diseño de Investigación:

El diseño elegido ha sido **no experimental**. Como menciona Kerlinger (2003), la investigación no experimental, también conocida como *ex post facto*, se refiere a cualquier investigación donde no es posible manipular las variables ni asignar aleatoriamente a los participantes o las condiciones. En este tipo de estudio, los participantes no son sometidos a condiciones experimentales o estímulos específicos; simplemente se observan dentro de su entorno natural y en su realidad cotidiana.

Enfoque de Investigación:

Desde su enfoque, este tipo de **investigación es de naturaleza cualitativa**, ya que su objetivo principal es examinar en profundidad los fenómenos para reconocer sus propiedades,

rasgos distintivos y elementos fundamentales. Esto le permite al investigador interpretar y reconstruir la realidad observada de manera reflexiva y comprensiva. Para alcanzar este propósito, se aplican diversas estrategias de recolección de datos a lo largo del estudio, entre ellas, las entrevistas, la observación directa y el análisis documental. Dichas técnicas facilitan un acercamiento más personal y detallado al objeto de análisis, permitiendo una interpretación más rica y matizada de la información. A través de este método, es posible indagar en las percepciones, sentimientos y vivencias de los involucrados, lo cual ayuda a descubrir aspectos del fenómeno que no pueden medirse con cifras. Así, el análisis se enfoca en captar de manera integral el entorno y las dinámicas que lo conforman. El fin último es desarrollar el proceso de forma rigurosa y objetiva, asegurando que los resultados obtenidos sean válidos y confiables. (Salazar Escorcía, 2020).

Alcance de la Investigación:

En este estudio se optó por un enfoque **de investigación descriptiva**, el cual se orienta a identificar y explicar las características propias de la población objeto de análisis. De acuerdo con Mario Tamayo y Tamayo, la investigación científica consiste en observar, examinar e interpretar la situación actual de determinados fenómenos, así como su estructura o dinámicas. Este tipo de investigación se centra principalmente en cómo actúan o se desarrollan individuos, grupos o entidades en un momento determinado (Martínez, 2018). A su vez, Carlos Sabino señala que la investigación descriptiva tiene como objetivo retratar ciertas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utilizando métodos sistemáticos que permiten identificar su estructura o comportamiento, y generando información ordenada que puede compararse con otros estudios o fuentes similares (Martínez, 2018).

Métodos de la Investigación:

Este enfoque, conocido también como **método exegético**, busca interpretar el contenido de una norma o cláusula partiendo directamente del texto que la contiene. Su finalidad es entender el sentido de las palabras empleadas por el legislador o por quienes han pactado, basándose en su formulación literal. Para lograrlo, se recurre a las normas gramaticales y al uso común del lenguaje, con el propósito de desentrañar el significado de los términos utilizados en la redacción de una disposición normativa. (Anchodo, 2016)

El **método dogmático**, según (Tantaleán, 2016), se enfoca en estudiar detalladamente las instituciones legales de manera abstracta, sin tener en cuenta su aplicación en la práctica. Este enfoque se vincula con la investigación dogmática o formal, que consiste en analizar las normas legales dentro de un contexto indefinido, lo que implica un examen teórico de la legislación.

El **método analítico** permite abordar el objeto de estudio del grupo investigador, que en este caso se centra en una detallada revisión documental sobre el propio método que orienta su trabajo. Este enfoque, ampliamente empleado en las ciencias sociales y humanas, se presenta como una herramienta científica eficaz para examinar discursos que se manifiestan de diversas formas, tales como las prácticas culturales, expresiones artísticas, juegos del lenguaje y, sobre todo, mediante la palabra, ya sea hablada o escrita (Ramírez, Ortiz, Lopera y Ucaris, 2015).

El **método inductivo** es un tipo de razonamiento que se basa en extraer conocimientos generales a partir de datos o situaciones específicas. De este modo, se parte de la observación de fenómenos concretos para llegar a conclusiones más amplias. Para alcanzar una conclusión mediante el método inductivo, generalmente seguimos varios pasos:

1. Observar hechos y registrarlos como premisas, que son las proposiciones o conocimientos previos que sustentan el razonamiento. 2. Analizar si estos hechos se repiten y si es posible identificar regularidades o patrones en ellos.

3. Finalmente, realizar inferencias, lo que implica emitir juicios y alcanzar conclusiones basadas en los hechos previamente observados. (Arellano, 2023).

El **enfoque hermenéutico** resulta adecuado para investigaciones centradas en la interpretación de textos. Este método se basa en un proceso dialógico en el que el investigador alterna entre el análisis de las partes del texto y su totalidad, con el propósito de lograr una comprensión profunda. Este proceso es conocido como el círculo hermenéutico. Además, este método conlleva un proceso de traducción, ya que genera un texto nuevo que conserva la esencia del original, al tiempo que ofrece un valor adicional al poner énfasis en el contexto histórico. (Quintana, Hermida, 2019)

El **método comparativo** es un procedimiento que implica la comparación sistemática de objetos de estudio, utilizado comúnmente para generar generalizaciones empíricas y validar hipótesis. Aunque tiene una larga tradición en las ciencias sociales, también se emplea en otras disciplinas, destacándose particularmente en la ciencia política. El concepto de método comparativo es muy amplio en la literatura metodológica y en la práctica investigativa, ya que a menudo se utiliza de manera intercambiable con términos como comparación, análisis comparativo o investigación comparativa. Esto significa que puede incluir cualquier enfoque que facilite la comparación, o bien referirse específicamente a los métodos empleados en el análisis de sistemas políticos comparados. Dentro de este enfoque, se pueden distinguir diferentes tipos de métodos comparativos, y en ciertos casos, el estudio de caso también es considerado una técnica dentro de la investigación comparativa (Nohlen, 2020).

Categorías, Subcategorías y matriz de la categorización:

Estas categorías se originaron a partir del título y la problemática de la investigación, los cuales fueron analizados con el propósito de responder la pregunta inicial. Del mismo modo, se identificaron subcategorías que representan niveles más específicos de estudio, lo que permitió llevar a cabo un análisis detallado. En consecuencia, tanto las categorías como las subcategorías fueron consideradas como base para el desarrollo de la investigación, las cuales son las siguientes:

Tabla 1

Categoría y Subcategorías de la investigación

Categoría 1	Factores que inciden en la minería ilegal
Subcategorías	Ineficacia en el Estado Peruano y su rol fiscalizador
	La minería ilegal en la doctrina comparada
	La efectividad de las políticas implementadas para combatir la minería ilegal

Participantes de la investigación

En relación con los sujetos que participaron en este estudio, Stewart (2025) sostiene que los individuos involucrados en una investigación cualitativa son fundamentales, ya que aportan la información necesaria para comprender distintos fenómenos. Asimismo, enfatiza que resulta esencial identificar quiénes pueden formar parte del estudio y definir estrategias adecuadas para su selección, pues sin su intervención, la obtención de datos primarios en el

ámbito de las ciencias sociales se torna sumamente compleja o incluso inviable. En ese sentido, la presente investigación ha sido realizada solo por un autor:

Tabla 2

Autor de la investigación

Apellidos y nombres	Grado	Institución
Ruiz Vargas, Jose Walter	Bachiller en Derecho	Universidad Privada del Norte – Lima – Sede Lince

Escenario de estudio:

El escenario o contexto de estudio se refiere al entorno específico en el que se desarrolla la investigación, el cual debe describirse con precisión y estar estrechamente vinculado a los objetivos planteados. En este sentido, esta tesis se llevó a cabo en la ciudad de Lima, recabando datos de las diferentes zonas afectadas por el problema abordado, con el propósito de analizar los factores que inciden en la minería ilegal y la ineficacia del Estado peruano en su rol fiscalizador, evaluando su impacto desde una perspectiva jurídica y social.

Población y muestra:

Población:

Según López (2004), la población en una investigación hace referencia al grupo de personas u objetos que son objeto de estudio o a los que se les busca recabar información. En el marco de este estudio, la población está conformada por abogados, quienes son clave para entender el tema tratado.

Muestra:

Según López (2004), la muestra se considera un subconjunto o porción representativa de la población objeto de estudio. Este segmento refleja las características del universo general en el que se realiza la investigación. En el caso de la presente investigación, la muestra está conformada por 9 abogados especializados en diversas ramas del derecho, quienes se desempeñan en diferentes cargos en el sector público y privado y tienen una experiencia superior a los 5 años.

Criterios de inclusión

En el presente estudio, fueron seleccionados aquellos abogados que acreditaran un mínimo de cinco años de ejercicio profesional, ya sea en el sector público o en el ámbito privado, siempre que contaran con formación o especialización en disciplinas jurídicas afines a la temática analizada, tales como derecho penal, ambiental, administrativo o minero. Asimismo, se tomó en cuenta únicamente a quienes desempeñaran sus labores dentro de la ciudad de Lima y contaran con experiencia o conocimientos específicos relacionados con casos de minería ilegal y la función fiscalizadora del Estado. La inclusión de los participantes se basó en su consentimiento libre y voluntario para colaborar con la investigación.

Criterios de exclusión

Quedaron fuera de esta investigación los abogados que no cumplieran con el requisito mínimo de cinco años de ejercicio profesional, así como aquellos que no tuvieran especialización en las áreas jurídicas vinculadas al tema analizado. De igual modo, no fueron considerados los profesionales que no desempeñaran sus actividades en la ciudad de Lima o que carecieran de experiencia directa en situaciones relacionadas con la minería ilegal. Además, se excluyó a quienes no brindaron su consentimiento para participar o cuya intervención pudiera afectar la neutralidad y rigurosidad del estudio.

Tabla 3

Muestra objeto de estudio

Población	Cantidad
Abogados	9
Total	9

Tabla 4

Expertos entrevistados

Apellidos y nombres	Profesión / cargo	Institución	Años de experiencia
Yañez	Abogado	Estudio Jurídico	Más de 5 años
Zevallos, Carlos	especializado en lo Penal	Quiroga	

Ruiz Romero, Gabriela	Abogada	Abogada Independiente	Más de 5 años
Martínez Cabrera, Ernesto Gabriel	Abogado, Gerente	Estudio Jurídico Abogabot	Más de 20 años
Mas Mas, Lizeth Yovana	Abogada	Estudio Jurídico Balbi Asociados	Más de 5 años
Bernal Gamarra, Carlos Martin	Abogado	Balbi & Cavero Asociados S.A.	Más de 20 años
Amaro Cosquillo, Fiorella	Secretaria Judicial	Corte Suprema	Más de 5 años
Cavero Ruiz, Hugo Fernando	Socio de Estudio, Abogado	Estudio Jurídico Cavero Asociados	Más de 20 años
Gutierrez Rospigliosi	Secretaria legal	Poder Judicial, Corte Suprema	Más de 5 años
Navaro Arévalo, Cristhian Manuel	Abogado Senior	Balbi & Cavero Asociados	Más de 5 años

Muestra documental, para un correcto análisis de este trabajo se utilizarán:

- Problemática peruana respecto a la minería ilegal y su rol fiscalizador.
- Problemática comparada respecto a la regulación de la minería ilegal.
- Artículos científicos y material bibliográfico respecto a minería ilegal en el Perú.
- Artículos científicos y material bibliográfico respecto a la regulación de la minería ilegal.

Por último, se indica que se utilizó una **muestra no probabilística intencional**, ya que fue seleccionada de manera deliberada con antelación, sin recurrir al azar, y siguiendo criterios y normas previamente establecidos por el autor.

Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

Se hizo uso de técnicas de investigación como son la revisión de artículos y las entrevistas. En este sentido, (Martínez, Palacios, Oliva, 2023) destacan que la calidad de una investigación se demuestra por la rigurosidad aplicada en cada una de sus fases, y que asumir una actitud de meticulosidad en tareas como la revisión documental es una muestra del compromiso investigativo. Y por otro lado, la entrevista resulta más efectiva que otros métodos de recolección de datos de población, ya que permite obtener información más detallada. Además, brinda la oportunidad de resolver dudas durante el proceso, lo que contribuye a obtener respuestas más precisas y útiles. (Díaz-Bravo, Torruco, Martínez, Varela, 2013)

Tabla 5

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
Análisis documental	Guía de análisis documental
Entrevista	Guía de entrevista

Procedimiento:

Este proceso, en el cual se recopilaron y analizaron datos, se estructuró en cuatro etapas. La fase inicial, conocida como fase preparatoria, consistió en la creación de los instrumentos necesarios para la recopilación de datos, tales como la guía para el análisis documental y la guía para entrevistas. Estos instrumentos fueron sometidos a validación por parte de expertos para asegurar su confiabilidad. En la segunda, que correspondió a la recolección de datos, se dividió en dos subfases: la primera consistió en la búsqueda de literatura científica y bibliografía relevante, lo que resultó fundamental para obtener información precisa y actualizada; la segunda subfase implicó el trabajo de campo, centrado en la recopilación de datos mediante entrevistas a un profesional de la salud y cinco abogados con más de cinco años de experiencia. La tercera fase, llamada fase analítica, estuvo dedicada a un análisis detallado e interpretación de los datos recogidos, lo que facilitó la identificación de patrones, tendencias y relaciones clave, siendo esencial para la formulación de las conclusiones. Finalmente, en la etapa de difusión, se presentaron los hallazgos de manera clara y estructurada, los cuales respaldaron las conclusiones del estudio. En todo momento, la información recopilada caracterizó por su confiabilidad y validez, lo que ayudó a seleccionar datos claves que sustentaron robustamente la investigación.

Rigor científico:

El rigor científico se fundamenta en la confiabilidad de los datos, lo que implica la validez y credibilidad de la información utilizada. Por esta razón, la investigación se apoya en el uso de publicaciones científicas y fuentes bibliográficas pertinentes a las variables del estudio. En este caso, se contó con la colaboración de 12 expertos altamente capacitados en el área de investigación.

Métodos de Análisis de Datos:

Se ha utilizado el **método inductivo**, el cual es una estrategia de investigación centrada en la identificación de fenómenos. Comienza con la observación de un evento específico y, a partir de ahí, busca desarrollar teorías o patrones que puedan ser aplicados de manera general. (Arbulu, 2023)

Además, se ha utilizado el **método comparativo**, el cual consiste en comparar de manera sistemática diferentes objetos de estudio. Generalmente, se utiliza para hacer generalizaciones basadas en hechos y para verificar hipótesis. (Nohlen, 2020)

En este marco, se aplicó el proceso de triangulación de datos, que implica el uso de distintas estrategias y fuentes de información durante la recolección de datos, con el fin de contrastar y verificar la consistencia de la información obtenida. La triangulación de datos puede llevarse a cabo de varias formas: **a) temporal**, al comparar datos recolectados en diferentes momentos para evaluar la coherencia de los resultados; **b) espacial**, al recoger datos en distintos lugares para identificar patrones comunes; y **c) personal**, al incluir muestras de diferentes sujetos para asegurar la diversidad y validez de la información. (Aguilar Gavira & Barroso Osuna, 2015).

Aspectos Éticos:

El estudio se comprometió a seguir estrictamente los principios éticos fundamentales. En primer lugar, el **principio de autonomía** fue respetado al asegurar a los participantes que tenían plena libertad para hacer todas las preguntas necesarias antes de decidir su participación. Se respetó su decisión y se les permitió retirarse en cualquier momento sin consecuencias. En segundo lugar, el **principio de no maleficencia** garantizó que la participación no representaría ningún riesgo ni daño para los involucrados. Además, se les dio la opción de abstenerse de responder a preguntas que pudieran resultar incómodas. Finalmente, el **principio de justicia** se observó al asegurar que la información recabada se mantendría en estricta confidencialidad, y que los datos solo se utilizarían con fines de investigación, sin ningún otro propósito.

Finalmente, es relevante destacar que la investigación fue realizada de forma única por el autor, respetando en todo momento los derechos de propiedad intelectual. Se utilizó el formato de citas bibliográficas conforme a las normas APA Séptima Edición y se implementó el software anti-plagio Turnitin para garantizar la autenticidad del trabajo. Como resultado, el porcentaje de similitud con otras investigaciones fue del 15%, lo que cumple con el límite establecido por la universidad de no superar el 20%. Es importante señalar que los puntos de referencias y anexos no fueron incluidos en el análisis de Turnitin.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

A continuación, se desarrolló los resultados de la investigación conforme a los objetivos específicos y luego de haber aplicado las técnicas e instrumentos de recolección de datos, entrevistas y guía de análisis documental.

Objetivo específico N° 01 Identificar las causas sociales y económicas que impulsan la minería ilegal.

TABLA 1

Opinión de especialistas sobre los factores que inciden en la minería ilegal y la ineficacia del Estado Peruano en su rol fiscalizador

Pregunta 1: ¿Cuáles son los factores que inciden en la minería ilegal y la ineficacia del Estado Peruano en su rol fiscalizador? Explique su respuesta

Entrevistado

Respuesta

E1

Considero que la minería ilegal en el Perú persiste debido a factores económicos, sociales e institucionales. La pobreza y falta de oportunidades en zonas rurales conducen a un gran número de personas a involucrarse en esta actividad, incentivada por los altos precios de los minerales. A esto se suma la débil capacidad del Estado para fiscalizar con instituciones carentes de recursos y de personal autorizado suficiente para cubrir amplias regiones afectadas. Además, la corrupción y la desorganización estatal agrava el problema, permitiendo el crecimiento descontrolado de la minería ilegal

-
- E2** La falta de políticas de información que busca acercar al inversor con procedimientos claros y dinámicos, sobre todo con beneficios tributarios atractivos.
- Falta de capacitación de funcionarios que no cometan actos de corrupción
-
- E3** Creo yo, que la facilidad que le da la minería ilegal a las comunidades aledañas y el trabajo que brinda a su población es lo que ayuda. La mala normativa.
-
- E4** A mi parecer existen dos factores: 1.- La falta de control por parte del Estado (gobiernos regionales) en lo que respecta a las zonas en donde se realiza la actividad minera, y sea por falta de presupuesto o por falta de interés en el bienestar de la sociedad y 2.- La necesidad de trabajo pues mucho de los que realizan dicha actividad tienen obligaciones que cumplir y es la manera más rápida de generar ingresos.
-
- E5** Tenemos al abandono del Estado de aquellas regiones del Perú profundo, en fuentes de empleo, salud, educación, seguridad ciudadana, etc. Asimismo, la falta de iniciativa estatal para generar fuentes de trabajo alternativas para la población. Además, las excesivas trabas burocráticas y las altas tasas impositivas (impuesto a la renta alto, IGV alto), que desalientan la formalización. El Estado ha fracasado porque sólo se ha dedicado a reprimir y sancionar.
-

E6

La falta de oportunidad laboral conlleva a que las personas ingresen a realizar labores de minería ilegal, al ser más fácil el acceso a este tipo de labor, esto va de la mano con la existencia de pobreza, en dichas zonas donde se realiza este tipo de actividad. Asimismo, no existe una debida regulación normativa sobre la minería ilegal.

E7

La cantidad de dinero que mueve la minería ilegal crea incentivos perversos para que la fiscalización sea laxa e incluso la normatividad al respecto no proporcione los mecanismos suficientes como cumplir con el rol que se esperaba.

E8

Falta de atención a las zonas rurales lo que promueve pero no justifica que los pobladores de zonas aledañas opten por cualquier tipo de actividades que les genere algún tipo de ingreso, situación que se evidencia principalmente en zonas de Madre de Dios o Selva central.

E9

1. Considero que la informalidad es uno de los principales factores, sin embargo, en los últimos años hemos experimentado una expansión de las Organizaciones Criminales para controlar la minería. Ambos factores se suman a la falta de una política clara por parte del Estado para formalizar la minería

informal y la lucha contra la criminalidad organizada. Por causa de la corrupción, tanto en la Entidades Gubernamentales que ejercen el control administrativo como social (PNP)

CONVERGENCIA:

Los entrevistados coinciden en que la persistencia de la minería ilegal se debe a la deficiente fiscalización y a la corrupción dentro del Estado. Asimismo, la pobreza y la falta de empleo en zonas rurales obligan a muchas personas a dedicarse a esta actividad. Se resalta que la burocracia y los altos impuestos dificultan la formalización, mientras que normativas como el REINFO brindan facilidades a los mineros ilegales, permitiéndoles operar sin sanciones. Además, se menciona el rol de las organizaciones criminales en su expansión y la ausencia de estrategias efectivas para enfrentarlas. Finalmente, la alta demanda de minerales, tanto dentro como fuera del país, impulsa esta problemática.

DIVERGENCIA:

Las respuestas de los entrevistados difieren en la importancia que asignan a los factores que favorecen la minería ilegal. Mientras algunos resaltan la deficiente fiscalización y la corrupción como problemas centrales, otros atribuyen esta actividad a la pobreza y la escasez de oportunidades laborales. También existen discrepancias respecto al marco normativo: algunos critican la facilidad de la impunidad, mientras que otros señalan que la burocracia y la alta carga tributaria dificultan la formalización.

Además, algunos destacan la participación de organizaciones criminales en la minería ilegal, mientras que otros no mencionan este aspecto. Por último, mientras unos consideran que la causa principal es la falta de alternativas económicas, otros creen que la demanda global de minerales es el mayor incentivo.

INTERPRETACIÓN:

Las respuestas evidencian que la minería ilegal es un fenómeno complejo, impulsado por diversos factores interrelacionados. La insuficiente fiscalización y la corrupción dentro de las instituciones estatales dificultan el control de esta actividad, facilitando su expansión. Asimismo, la pobreza y la falta de oportunidades laborales en las zonas rurales llevan a muchas personas a involucrarse en ella como medio de sustento. La normativa vigente, en lugar de resolver el problema, presenta contradicciones: mientras el REINFO busca formalizar a los mineros, también les permite operar sin sanciones. Además, la excesiva burocracia y la alta carga tributaria desincentivan la regularización. La intervención de organizaciones criminales y la creciente demanda de minerales a nivel nacional e internacional intensifican la problemática, evidenciando la necesidad de una estrategia estatal integral que combine fiscalización, incentivos económicos y un marco legal más efectivo.

Fuente: Entrevistas Estructuradas

TABLA 2**Opinión de especialistas sobre si las normas legales vigentes son eficaces para controlar la minería ilegal en el Perú**

Pregunta 2: Según su opinión: ¿Son eficaces las normas legales vigentes para el control de la minería ilegal en el Perú? Explique su respuesta

Entrevistado**Respuesta****E1**

En mi opinión, las normas legales vigentes para controlar la minería ilegal en el Perú no son del todo eficientes aunque en teoría están bien diseñadas, su implementación es deficiente debido a la corrupción estatal y la falta de recursos que permitan el refuerzo de las mismas

E2

No, siendo que la minería ilegal es un delito, esta se encuentra operativa y vigente a todas las luces, esto se traduce en la ineficiencia de la norma, por lo general involucra gente de poder.

E3

Sé que existen normas, sin embargo, las autoridades pertinentes de garantizarlas son las que padecen en ellas.

-
- E4** Considero que no, pues no se ejecutan como deberían ser, por falta voluntad política y estrategia del gobierno, generando que cada vez sea más difícil erradicar la minería ilegal.
-
- E5** Son ineficaces porque siempre el Estado, legisla y regula a espaldas de las poblaciones que se ven inmersas en este problema. Lo mismo pasa con el cultivo de la hoja de coca, como insumos para el narcotráfico. Si solo se busca reprimir sin dar alternativas de subsistencia y crecimiento económico, la minería ilegal, la tala ilegal, etc. van a seguir desarrollándose.
-
- E6** No son eficaces, debido a la falta de recursos por parte del Estado para poder aplicar las normas vigentes.
-
- E7** Claramente las normas legales no son eficaces por lo señalado en la respuesta anterior. La minería ilegal ha colocado representantes en los diversos estamentos del Estado para que protejan sus intereses y así es como viene sucediendo
-
- E8** No resultan eficaces, toda vez que la minería ilegal sigue en aumento, lo que se evidencia en delitos concatenados a ello, como la extorsión, sicariato y trata de personas.
-

E9

Si, el problema no es la normativo sino como el Estado planifica el cumplimiento de la misma.

CONVERGENCIA:

Los entrevistados coinciden en que el marco normativo actual no es efectivo para prevenir minería ilegal. Se señala que, aunque existen leyes, su aplicación es deficiente debido a la corrupción, la falta de recursos y la ausencia de voluntad política. Además, se menciona que la coordinación entre instituciones es limitada, lo que dificulta el control estatal. También se resalta que la impunidad y la presencia de organizaciones criminales agravan la problemática, mientras que la ausencia de estrategias complementarias, como alternativas económicas para las comunidades afectadas, impide una solución integral.

DIVERGENCIA:

Las diferencias en las respuestas radican en la percepción sobre el problema central. Algunos enfatizan la corrupción y la injerencia de grupos ilegales dentro del Estado como el principal obstáculo, mientras que otros destacan la falta de personal y recursos para hacer cumplir las normas. Asimismo, hay quienes critican que las leyes se elaboran sin considerar la realidad de las comunidades afectadas, mientras que otros argumentan que el problema no radica en la normativa, sino en la ineficacia del Estado para ejecutarla correctamente.

Finalmente, algunos consideran que el incremento de penas y mayor respaldo legal podrían mejorar la situación, mientras que otros creen que la simple represión sin medidas complementarias no solucionará el problema.

INTERPRETACIÓN: Las respuestas evidencian que el problema no radica solo en la existencia de normas, sino en su ineficaz aplicación. La corrupción y la falta de recursos limitan la efectividad del marco normativo, generando impunidad y facilitando delitos como la trata de personas. Además, la escasa coordinación entre instituciones y la débil presencia estatal en zonas afectadas agravan la situación. Mientras algunos consideran necesario reformar las leyes e incrementar las sanciones, otros apuntan a mejorar la planificación y a implementar estrategias que combinen fiscalización con alternativas económicas. Esto demuestra que una solución efectiva requiere tanto el fortalecimiento normativo como su correcta aplicación.

Fuente: Entrevistas Estructuradas

Objetivo específico N° 02, Evaluar la efectividad de las políticas públicas implementadas para combatir la minería ilegal

Guía de entrevista realizada a especialistas

TABLA 3

Opinión de especialistas sobre cuales creen que son los principales obstáculos que dificultan la capacidad fiscalizadora del Estado Peruano frente a la minería ilegal

Pregunta 3: Según su opinión: ¿Cuáles son los principales obstáculos que dificultan la capacidad fiscalizadora del Estado Peruano frente a la minería ilegal? Explique su respuesta

Entrevistado	Respuesta
E1	Desde mi perspectiva, la fiscalización de la minería ilegal en el Perú obstaculizada por la falta de recursos y personal especializado y la corrupción en algunos sectores. A esto se le suma la presencia de redes criminales en zonas remotas, complicando el control estatal. Sumado a esto, la evasión fiscal y el lavado de activos desvían recursos que podrían fortalecer las capacidades del Estado para enfrentar esta problemática
E2	Son: la corrupción y el miedo. Se sabe que esta actividad ilegal genera millones de dólares, facilitando la corrupción de los funcionarios. Es una red criminal que involucra una serie de delitos como la trata de personas, extorsión, sicariato, etc; generando temor a involucrarse
E3	La corrupción. Que no llegue mucho apoyo a las comunidades o el necesario apoyo a las provincias.

E4

El principal obstáculo es que no hay un presupuesto para los gobiernos regionales, lo cual conlleva a que no cuenten con la logística necesaria para poder fiscalizar de manera adecuada todo lo relacionado a la minería ilegal; sumado a ello nuestras autoridades ven sus propios intereses antes de ver el bienestar común.

E5

Es que tenemos un Estado excesivamente burocratizado, donde hay gente incompetente e incapaz que saturan las oficinas públicas, muchas de las cuales han entrado a laborar por favores políticos. Es un Estado centralizado. Como en el Estado nadie es dueño de nada, nadie se preocupa de realizar un trabajo efectivo. Fracasa la actividad fiscalizadora porque no hay fiscalizadores en cantidad, pero sobre todo en calidad. Reitero el Estado sólo se ha interesado en reprimir y no brindar herramientas, alternativas y oportunidades a las poblaciones inmersas en este problema, poblaciones que no cuentan con hospitales de calidad, ni médicos de calidad, ni escuelas de calidad, ni profesores de calidad, etc.

E6

Falta de interés por las autoridades que son competentes. Corrupción, dado que el delito de minería ilegal mayormente viene asociado a los delitos como narcotráfico o lavado de activos, esto genera que muchos casos no se concreten las investigaciones, en el ofrecimiento de dádivas u otros.

E7

Además de lo indicado en las dos respuestas anteriores, la presencia del Estado no se da en todo el territorio nacional. Hay muchas zonas «liberadas», en donde la autoridad es ejercida por personas que representan intereses distintos (terrorismo, narcotráfico, minería y tala ilegal, por ejemplo). El Estado ha renunciado a ejercer su soberanía interna, sea por impotencia, incapacidad o por desidia, cuando no la corrupción.

E8

No existe una normativa precisa que brinde la facultad de sancionar en las regiones donde se alberga la mayor parte de la minería ilegal. Existe demasiada burocracia que alerta el dinamismo fiscalizador con que debe reaccionar el Estado.

E9

La ubicación de las minas, la falta de logística en las entidades gubernamentales y la corrupción que existe en las entidades de control administrativo, fiscal y policial.

CONVERGENCIA:

Los entrevistados coinciden en que la corrupción es uno de los principales factores que debilitan la fiscalización de la minería ilegal y la prevención de la trata de personas en estas zonas. También mencionan la falta de recursos y personal capacitado, así como la limitada presencia del Estado en áreas alejadas, lo que impide un control efectivo. Otro punto en común es la ineficiencia de las estrategias actuales, ya que el marco normativo

no se aplica de manera adecuada, y la burocracia excesiva ralentiza los procesos de fiscalización. Además, se destaca la influencia de redes criminales que operan impunemente en estos territorios.

DIVERGENCIA: Mientras algunos entrevistados consideran que el problema radica en la falta de asignación de presupuesto y en la logística deficiente del Estado, otros enfatizan que la raíz del problema está en la incapacidad estructural del gobierno y su burocratización en demasía. Asimismo, hay quienes resaltan que el REINFO es un obstáculo, ya que permite que la minería ilegal continúe operando sin sanciones efectivas, mientras que otros no mencionan este mecanismo en sus respuestas. También hay quienes hacen énfasis en el papel de las redes criminales y su relación con delitos como el narcotráfico y la extorsión, mientras que otros se centran en la falta de estrategias estatales para brindar alternativas económicas a las comunidades afectadas.

INTERPRETACIÓN: La principal debilidad en la prevención de la trata de personas en zonas de minería ilegal radica en la corrupción, que impide la aplicación efectiva de las normas. También se señala la falta de recursos y logística para fiscalizar estas actividades, lo que limita la acción del Estado. Además, la ausencia de coordinación interinstitucional dificulta la detección y sanción de delitos vinculados. Algunos entrevistados mencionan que el problema no es la falta de normas, sino su débil ejecución, lo que permite la impunidad.

La burocracia excesiva y centralización del Estado agravan la ineficacia en la fiscalización. En conclusión, la corrupción, el déficit de recursos y la falta de una estrategia integral perpetúan la trata de personas en contextos de minería ilegal.

Fuente: Entrevistas Estructuradas

TABLA 4

Opinión de especialistas sobre si creen que nuestra legislación incluye sanciones efectivas para quienes cometen este delito

Pregunta 4: Según su opinión: ¿La legislación sobre la minería ilegal incluye sanciones efectivas para quienes financian o facilitan este delito? Explique su respuesta

Entrevistado

Respuesta

E1

A mi juicio, aunque la legislación peruana prevé sanciones para quienes financian o facilitan la minería, estas no son lo suficientemente efectivas. A pesar de que las penas están establecidas, diversos factores como la

corrupción, la debilidad en la aplicación de la Ley permiten que los responsables eludan las consecuencias; esto contribuye a que la minería ilegal siga siendo un negocio rentable para quienes lo promueven.

E2 El Código Penal recoge sanciones que no son ejemplificadoras, llegando incluso a ser inaplicadas por estrategias de defensa que buscan vacíos o entranpan proceso por la ineficacia de la norma y la poca capacidad de reacción y expertiz de la Procuraduría y el Ministerio Público.

E3 No, la normativa puede estar, existir, sin embargo, no existe un control o fiscalización eficiente en ello.

E4 No, pues las sanciones deberían ser más radicales, empezando por el tiempo de la pena privativa de libertad ya que esta debería ser mayor, seguida de una reparación civil que multiplique cinco veces a más de lo que el estado dejo de percibir por la actividad ilícita; e impedimento de poder ejercer cualquier actividad comercial por un periodo determinado ya sea de manera personal o a través de una persona jurídica en la cual tenga alguna participación. Considero que si las sanciones son mas severas podríamos mitigar dicha actividad.

E5 Ese no es problema. Podrá elevarse las penas, los montos de las multas con el objeto de disuadir la comisión de infracciones. Pero mientras estas poblaciones inmersa en el problema, no sientan la presencia del Estado real y no solo su brazo castigador (temor, miedo), siempre encontrarán la manera de evadir la sanción y continuar en la minería ilegal que les satisface sus necesidades básicas o de primer orden

E6 Si, se encuentra reguladas sanciones ejecutivas para aquellos que financian este tipo de actividades ilegales, pena privativa de la libertad de 4 a 12 años.

E7 Las sanciones están previstas en la legislación. No creo que ese sea el problema. Se trata de una cuestión de impunidad.

E8 La normativa si existe, como es el artículo 307 – C en el Código Penal, relativo al “Delito al financiamiento de la minería ilegal”, “Delito de Obstaculización a la Fiscalización Administrativa”. No obstante, su aplicación no resulta eficaz.

E9 Como ya había mencionado, existe una normativa que sanciona con pena de cárcel las actividades de minería ilegal, pero además las organizaciones criminales que se dedican a la actividad de minería ilegal. Asimismo. Nuestro ordenamiento jurídico penal penaliza el lavado de activos.

CONVERGENCIA: Los entrevistados coinciden en que el marco normativo sí contempla sanciones contra la minería ilegal y sus financiadores, como lo establece el Código Penal. Sin embargo, la mayoría señala que estas sanciones no son suficientemente efectivas debido a la corrupción, la falta de aplicación rigurosa de la ley y la impunidad en

estos casos. Además, varios enfatizan que la normativa es insuficiente para prevenir la trata de personas, ya que la minería ilegal sigue siendo un negocio rentable para las redes criminales.

DIVERGENCIA: Algunos entrevistados consideran que la problemática radica en la falta de sanciones más estrictas, proponiendo penas más prolongadas y mayores reparaciones civiles. En contraste, otros argumentan que incrementar las penas no solucionará el problema si el Estado no ofrece alternativas económicas a las comunidades afectadas. Asimismo, existen discrepancias respecto a la efectividad de las sanciones: mientras algunos afirman que la normativa contempla estos delitos, pero su aplicación es deficiente, otros sostienen que las penas no son lo suficientemente disuasivas ni ejemplares. Además, ciertos entrevistados resaltan la conexión entre la minería ilegal y delitos como el narcotráfico y el crimen organizado, mientras que otros no abordan esta relación.

INTERPRETACIÓN: La principal deficiencia en la normativa para prevenir la trata de personas en zonas de minería ilegal es su falta de aplicación efectiva, pues aunque existen sanciones, no se implementan con rigor. Algunos opinan que las penas son insuficientes y proponen endurecerlas junto con mayores reparaciones civiles. Otros argumentan que aumentar las sanciones no bastará si el Estado no brinda alternativas económicas a

las comunidades afectadas. Además, la impunidad y corrupción permiten que los responsables eviten el castigo. Finalmente, algunos resaltan la conexión entre la minería ilegal y el crimen organizado, lo que agrava el problema.

Fuente: Entrevistas Estructuradas

Objetivo específico N° 03, que consiste en, Identificar el tratamiento legal de la minería legal en el Derecho Comparado

- Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental

Objetivo específico N° 04, que consiste en, Determinar los lineamientos para combatir la minería ilegal de manera eficaz y mejorar el rol fiscalizador del Estado Peruano.

Guía de entrevista realizada a especialistas

TABLA 5

Opinión de especialistas sobre cuales creen que son los lineamientos para combatir la minería ilegal en el país.

Pregunta 5: Según su opinión: ¿Cuáles son los lineamientos para combatir la minería ilegal en el Perú? Explique su respuesta

Entrevistado	Respuesta
E1	En mi opinión, es fundamental adoptar un enfoque integral para combatir la minería ilegal, que incluye fortalecer la fiscalización con mas recursos y capacitados a las entidades encargadas. A su vez es imperativo optimizar la coordinación entre el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio del Ambiente y las fuerzas de seguridad para lograr una respuesta mas eficiente
E2	Implementar operaciones estratégicas en coordinación con Entidades especializadas a fin de abarcar todo el territorio afectado, reforzar la capacidad de gestión fiscalizadora y sancionadora. Establecer mayor presupuesto que permita mayor utilización de tecnología a la vanguardia.
E3	Crear más organismos competentes Facultar al personal que ejerce la función de fiscalizar. Apoyar más a las comunidades. Informar a las comunidades y a la población del problema.

E4

Considero que se debe tener presente estos lineamientos:

- Trabajo en conjunto de los Gobiernos Regionales, Locales, Ministerios, etc, para la elaboración de una estrategia que garantice que todos los involucrados se comprometerán a trabajar para lograr la erradicación de la minería ilegal.

- Mecanismos de transparencia con la finalidad de determinar con que autorizaciones cuenta (para saber que autorizaciones y obligaciones tiene el minero)

Es importante precisar que el estado tiene mecanismos y lineamientos para combatir la minería ilegal sin embargo no lo ejecuta de manera idónea, partiendo desde el ministerio de energía y minas.

E5

- Que el Estado se acerque a las poblaciones inmersas en el problema, pero de forma eficiente, no de forma absolutamente burocratizada (el papeleo interminable).

- Que se mejore las condiciones de salubridad y educación de dichas poblaciones.

- Que se brinde apoyo logístico, capacitación y financiamiento para desarrollar otras actividades económicas, con la finalidad que las poblaciones no se vean tentados por la minería ilegal o informal, la tala ilegal y hasta

el narcotráfico.

- Que se simplifique el trámite administrativo de formalización y que se reduzcan las tasas de los impuestos.

E6 Fortalecimiento de las normas que regulan el delito de minería ilegal. Trabajo conjunto de las entidades del Estado encargadas de la investigación y sanción. Consolidación de las capacidades, vigilancia y control en áreas afectadas. Imposición de sanciones severas para aquellos que violan las regularizaciones ambientales.

E7 Acabar con la impunidad. Designar a una autoridad autónoma de reconocido prestigio, con facultades similares a las de un ministro, para que centralice la lucha contra la minería ilegal, proponiendo medidas legislativas y liderando acciones ejecutivas destinadas a su erradicación.

Brindar mayor mano de ejecución a los gobiernos regionales.

E8 Realizar un estudio de cuales son las zonas donde se evidencia la actividad informal y cuales son los sustitos a dicha actividad con el fin de generar trabajo. Un ejemplo fue la plantación de café en lugar de Coca.

E9

En mi opinión las sanciones administrativas y las sanciones penales, siendo las últimas mucho mas efectivas, ya que contemplan pena efectiva de cárcel para aquella persona que comete estas conductas pero que además se transforma y oculte las ganancias ilícitas (lavado de activos)

CONVERGENCIA:

Los entrevistados coinciden en que el marco normativo es insuficiente y debe fortalecerse con medidas más efectivas. Se destaca la necesidad de mejorar la fiscalización, asignando más recursos, personal capacitado y herramientas tecnológicas. También se resalta la importancia de una mayor coordinación entre las entidades del Estado para enfrentar la minería ilegal de manera conjunta. Además, hay consenso en que la impunidad y corrupción obstaculizan la lucha contra la minería ilegal y que se deben imponer sanciones más severas para los responsables.

DIVERGENCIA:

Algunos entrevistados creen que la solución está en endurecer las sanciones y fortalecer la regulación, mientras que otros enfatizan en la necesidad de brindar alternativas económicas y mejorar la calidad de vida de las comunidades afectadas. También hay diferencias en cuanto a la estrategia: algunos proponen una mayor presencia del Estado y operativos masivos, mientras que otros sugieren un trabajo más focalizado en la formalización minera y reducción de trámites burocrático.

INTERPRETACIÓN: Las respuestas reflejan que el marco legal vigente no es suficiente para frenar la minería ilegal y los delitos relacionados, como la trata de personas. Se evidencia una falta de coordinación entre instituciones y una fiscalización deficiente debido a la escasez de recursos. Algunos entrevistados plantean la necesidad de sanciones más estrictas y la implementación de herramientas como la extinción de dominio. Otros consideran que el problema no se resolverá solo con medidas punitivas, sino con alternativas económicas para las comunidades afectadas. Asimismo, se resalta que la corrupción e impunidad complican el control, ya que algunas autoridades tienen vínculos con la minería ilegal. También se menciona la importancia de simplificar los trámites de formalización, reducir impuestos y aprovechar la tecnología para fortalecer la fiscalización. Por último, se propone la creación de una entidad autónoma que lidere la lucha contra la minería ilegal, el refuerzo de labores de inteligencia y la ejecución de operativos estratégicos en las zonas más afectadas.

Fuente: Entrevistas Estructuradas

TABLA 6

Opinión de especialistas sobre cuales creen que son los lineamientos para mejorar el rol fiscalizador del Estado Peruano

Pregunta 6: Según su opinión: ¿Cuáles son los lineamientos para mejorar el rol fiscalizador del Estado Peruano?

Entrevistado	Respuesta
E1	Desde mi punto de vista, el Estado Peruano debe establecer mecanismos de control mas estrictos y transparentes en las Entidades fiscalizadoras incluyendo la creación de una normativa clara y la implementación de protocolos de rendición de cuentas. Asimismo, es esencial fortalecer la cooperación interinstitucional, aplicar sanciones efectivas que realmente desmotive la minería ilegal.
E2	Capacitar permanentemente a funcionarios que actúen en el proceso de fiscalización, ello permite que transmitan correctamente procesos de formalización y prevención. Eleva los estándares en la búsqueda de funcionarios idoneos.
E3	Mas capacitación a los que se encargan de fiscalizar. Que se creen mas organismos que se encarguen de fiscalizar este delito. Que se maneje mejor los organismos y proceder con la supervisión profunda para evitar corrupción.

E4

1. Mejorar los mecanismos para el traslado de insumos (explosivos) con lo cual se puede determinar que cantidad máxima se debe otorgar a una persona natural formal y/o persona jurídica de acuerdo a al área a explorar.
2. Poner más puestos de control o en su defecto de personal especializado por SUCAMEC, SUTRAN, SUNAT para que efectúen fiscalizaciones más continuas
3. Fortalecer el mecanismo de lavados de activos que como bien sabemos va de la mano con la minería informal.

E5

El Estado no tiene la suficiente capacidad fiscalizadora y no la tendrá al menos que se acerque de verdad a las poblaciones involucradas y achique el aparato estatal absolutamente burocratizado (elimine los puestos ineficientes que no generan valor).

E6

Lucha contra la corrupción con varias instituciones del Estado, para que el rol fiscalizador se ejerza como corresponde. Se debe intensificar las labores de interdicción de la minería ilegal y la criminalidad asociada a ella.

E7 Debe evitarse la filtración de la corrupción en las entidades fiscalizadoras, dictarse medidas legales para la participación de las Fuerzas Armadas en las acciones de erradicación, así como transparentarse los efectos de la normatividad en la real lucha contra la minería ilegal. Además, debe ponerse en conocimiento de la opinión pública quiénes son los beneficiarios de los recursos derivados de esta actividad ilícita..

E8 Priorizar la capacitación ejecutiva de las FFAA.
Disminuir la burocracia en temas de minería informal
Supervisión e implementación de Decretos Legislativos

E9 Primero considero que se debe capacitar al personal fiscalizador y segundo mejorar la logística para facilitar la actividad de fiscalización.

CONVERGENCIA: Los entrevistados coinciden en que una de las mayores fallas del marco normativo es la deficiente fiscalización, agravada por la corrupción dentro de las entidades responsables de supervisar estas actividades. También enfatizan la importancia de una formación adecuada para el personal fiscalizador, así como la asignación de más recursos económicos, logísticos y tecnológicos que permitan mejorar su desempeño. Además, subrayan la

necesidad de fortalecer la coordinación entre las distintas instituciones del Estado para combatir de manera más efectiva la minería ilegal y los delitos relacionados, como la trata de personas.

DIVERGENCIA: Algunos entrevistados consideran que la normativa vigente es insuficiente y debe ser más clara y específica, mientras que otros opinan que el problema no radica en la falta de leyes, sino en su deficiente aplicación. También hay diferencias en cuanto a la burocracia, ya que algunos proponen simplificar trámites para agilizar la formalización, mientras que otros priorizan la creación de más organismos fiscalizadores. En relación con el papel de las Fuerzas Armadas, algunos sugieren su participación activa en la erradicación de la minería ilegal, mientras que otros no mencionan esta medida. Asimismo, solo algunos entrevistados destacan la importancia de regular y fiscalizar el traslado de insumos, como explosivos, para evitar su uso en actividades ilícitas.

INTERPRETACIÓN: Se entiende que el marco normativo actual es insuficiente para abordar la trata de personas en zonas de minería ilegal, principalmente debido a la ineficaz fiscalización, la corrupción y la falta de recursos. Se considera clave mejorar la capacitación del personal, fortalecer los mecanismos de control y eliminar la burocracia que dificulta la acción estatal. Algunas propuestas apuntan a endurecer la normativa y transparentar su aplicación, mientras

que otros enfatizan la necesidad de reforzar la logística y el presupuesto para la supervisión. Además, se sugiere un mayor control sobre el traslado de insumos y la participación de las Fuerzas Armadas en la erradicación de la minería ilegal. En general, se reconoce que sin una respuesta integral y coordinada entre distintas entidades del Estado, la lucha contra estos

Fuente: Entrevistas Estructuradas

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LEGISLACIÓN COMPARADA

Tabla N° 7. Legislación comparada tratamiento jurídico de la Minería Ilegal

PAÍS	BASE LEGAL	POSTURA	PRECEPTO NORMATIVO
PERÚ	Código Penal Art. 307A	Noción de la Minería ilegal y sanciones correspondientes	En el Perú, la minería ilegal está penalizada por el artículo 307-A del Código Penal. Esta norma castiga con hasta ocho años de cárcel y multas a quienes realicen actividades mineras sin

autorización o fuera del proceso de formalización, siempre que causen o puedan causar daño al ambiente o a la salud pública.

Si la actividad minera ilegal ocurre por negligencia, la sanción se reduce a un máximo de tres años de prisión o se reemplaza por trabajo comunitario. Con esto, la legislación busca frenar la minería ilegal y sus impactos negativos, estableciendo penas más severas para quienes actúan de manera intencional.

ESPAÑA

**Código Penal,
Capítulo III de los
Delitos contra los
Recursos Naturales y
el Medio Ambiente**

Establece las sanciones correspondientes para actividades como la minería ilegal

En este país, la minería ilegal no se encuentra tipificada como un delito específico en el Código Penal, sin embargo, las actividades mineras que se realicen sin la formalidad correspondiente y que causen o puedan causar daños son sancionadas bajo los delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, los cuales se encuentran regulados en el Título XVI del Código Penal, artículos 325 al 331.

COLOMBIA

**Código Penal Art.
334 y 338**

Noción y sanciones correspondientes

En Colombia, la minería ilegal está regulada por el Código Penal, específicamente en el artículo 338, apareciendo como Explotación ilícita del yacimiento minero. Esta norma sanciona con penas de hasta ocho años de prisión y multas elevadas a quienes

exploten recursos minerales o materiales como arena y piedra sin la autorización correspondiente, especialmente si estas actividades generan un impacto ambiental grave.

Por otro lado, el artículo 334 penaliza la introducción o propagación no autorizada de especies animales, vegetales o agentes biológicos que puedan poner en riesgo la biodiversidad. Esta infracción puede acarrear penas de hasta seis años de cárcel y multas significativas. Ambas disposiciones buscan proteger los recursos naturales y garantizar un aprovechamiento responsable del medio ambiente.

ARGENTINA	Código de la Minería (Ley 1919) Ley N° 24585 de Protección Ambiental para la Actividad Minera	Ley establece procedimientos de protección de actividades mineras	los y las	En Argentina, este delito no está tipificado como un delito específico en el Código Penal del referido país, así como en otros casos que hemos analizado, sino que existen normativas que regulan la actividad minera y se establecen sanciones administrativas y civiles para los que incumplan.
------------------	--	---	-----------	---

		En Brasil, la minería ilegal no es un delito específico en el Código Penal, pero se sanciona cuando causa daños ambientales.
BRASIL	Ley de Delitos Ambientales (Ley 9.605/1998)- Ley N° 8176 de 1998	Sanciones correspondientes para los actos derivados de este delito
		La Ley de Delitos Ambientales (Ley N.º 9.605/1998) castiga la explotación minera sin autorización con prisión de hasta un año y multas. Además, la Ley N.º 8.176/1991 penaliza la extracción ilegal de recursos pertenecientes al Estado.
		Aunque no exista una figura penal exclusiva para la minería ilegal, estas normativas permiten sancionar su práctica cuando afecta el medio ambiente o se realiza sin los permisos correspondientes.

INTERPRETACIÓN: Los países abordan la minería ilegal de manera distinta según sus marcos normativos. Perú y Colombia la penalizan directamente en sus códigos penales, imponiendo hasta ocho años de cárcel a quienes operen sin autorización. En Perú, se diferencia entre conductas intencionales y negligentes, mientras que Colombia también sanciona la introducción de especies que afecten el ecosistema, ampliando su enfoque ambiental.

En contraste, España, Argentina y Brasil no tipifican la minería ilegal como un delito penal, pero la regulan a través de leyes ambientales y sectoriales. España la sanciona bajo delitos contra los recursos naturales, Argentina impone medidas administrativas y Brasil castiga la extracción sin permiso cuando genera daños ecológicos, aplicando multas y penas menores.

Estas diferencias reflejan dos enfoques: la criminalización en países como Perú y Colombia, y la regulación mediante sanciones administrativas en otras naciones. Mientras unos priorizan la represión penal, otros buscan prevenir y mitigar los efectos ambientales con normativas específicas.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE DOCTRINA COMPARADA

Tabla N° 8. Doctrina comparada del tratamiento del la minería ilegal

PAÍS	AUTOR Y AÑO	CITA
PERÚ	Pacheco Piero (2017)	El autor examina el crecimiento de la minería ilegal en el Perú y su impacto ambiental y social. Se enfatiza que esta actividad representa una amenaza significativa, particularmente en la Amazonía, debido a la deforestación y la contaminación por mercurio. El autor analiza

el artículo de minería ilegal del Código Penal, el cual penaliza la extracción de minerales sin autorización, y resalta la importancia de aplicar esta normativa de manera rigurosa para reducir los efectos nocivos de la minería ilegal. No obstante, también se señala que muchas comunidades dependen de la minería artesanal para su sustento, lo que genera un desafío al momento de diferenciar entre la minería informal y la ilegal.

Además, el estudio sugiere que la simple criminalización de esta actividad no es suficiente para erradicar el problema y que es necesario complementarla con medidas que promuevan la formalización de los mineros artesanales. De lo contrario, la represión sin alternativas de integración podría profundizar las desigualdades económicas y afectar a sectores vulnerables de la sociedad.

BRASIL

Pedroso, Rodrigo (2024)

El artículo examina cómo el alza en el valor del oro ha favorecido la expansión de la minería ilegal en la Amazonía, especialmente en las áreas limítrofes de Brasil, Colombia y Perú. Rodrigo Pedroso señala que este auge ha propiciado una mayor intervención de organizaciones criminales, incluidas redes de narcotráfico, en la extracción y comercialización del metal. Asimismo, destaca que la falta de medidas de fiscalización eficientes permite que el oro de origen ilegal se desplace sin trabas entre estos países, logrando infiltrarse en los mercados globales.

COLOMBIA	Rojas, Laura (2012)	<p>La autora, analiza el artículo 338 del Código Penal colombiano. La autora cuestiona la efectividad de esta criminalización, argumentando que el derecho penal se ha utilizado como un mecanismo para imponer una visión hegemónica del desarrollo económico y ambiental, sin considerar las realidades de los pequeños mineros.</p> <p>Sostiene que la penalización de la minería ilegal no solo busca la protección del medio ambiente, sino también el control de los recursos naturales en favor de intereses estatales y empresariales. Según la autora, la aplicación de esta normativa termina afectando principalmente a comunidades vulnerables que dependen de la minería artesanal para su subsistencia.</p> <p>Además, la autora advierte que la criminalización de esta actividad puede aumentar las desigualdades sociales y económicas, ya que muchas personas que practican la minería informal carecen de oportunidades para acceder a procesos de formalización.</p>
ARGENTINA	Macías, Oscar (2019)	<p>Examina una decisión de la Corte Suprema de Argentina que refuerza la protección del derecho a un ambiente sano y a la salud en el contexto de la minería. El autor resalta el impacto de este fallo al permitir que se admitan acciones de amparo cuando se denuncian afectaciones ambientales derivadas de la actividad minera. Asimismo, subraya la necesidad de que el Poder Judicial intervenga activamente para salvaguardar estos derechos,</p>

especialmente frente a operaciones mineras que carecen de autorización o incumplen regulaciones vigentes.

ESPAÑA

Ramos, José (2016)

El autor examina cómo las restricciones a la actividad minera se incorporan en la planificación territorial y urbanística en España, tomando en cuenta la jurisprudencia vigente. Destaca que, según el artículo 122 de la Ley de Minas (22/1973), cualquier limitación a estas actividades debe estar debidamente justificada y no puede imponerse de manera generalizada. En este sentido, subraya la necesidad de fundamentar cada restricción en criterios específicos para evitar prohibiciones arbitrarias. Asimismo, enfatiza la importancia de encontrar un equilibrio entre la explotación minera y la preservación ambiental, asegurando que la planificación territorial contemple tanto el desarrollo económico como la sostenibilidad ecológica.

INTERPRETACIÓN: De la doctrina analizada, se advierte que la minería ilegal es abordada desde distintas perspectivas, pero con coincidencias en que su tratamiento no debe ser tratada solo con penas. En Perú y Colombia, destacamos que esta actividad ha generado efectos adversos en comunidades que dependen de la minería para su sustento, al tiempo que se ha utilizado como un instrumento de control estatal y empresarial sobre los recursos naturales..

En **Brasil**, el análisis doctrinal resalta el vínculo entre la minería ilegal y el crimen organizado, subrayando la falta de control estatal sobre la comercialización del oro de origen ilícito. En **Argentina y España**, el debate se centra en la regulación ambiental y en la necesidad de equilibrar el desarrollo minero con la sostenibilidad ecológica. En ese sentido, se puede concluir que la minería ilegal no debe enfrentarse solo con medidas

punitivas, sino con estrategias integrales que combinen sanciones con políticas de formalización y fiscalización más efectivas, garantizando la protección ambiental sin excluir a los pequeños mineros del sistema económico.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE JURISPRUDENCIA COMPARADA

Tabla N° 09. Jurisprudencia comparada sobre el tratamiento de la minería ilegal.

PAÍS	JURISPRUDENCIA	PONENTE / MAGISTRADOS	POSTURA	FUNDAMENTOS DESTACADOS
PERÚ	CASACIÓN 464-2016 PASCO	Prado Saldarriaga, Barrios Alvarado, Quintanilla Chacón, Castañeda	No resulta indispensable que se derive un daño al ambiente o la salud sino	La Corte Suprema determinó que la configuración del delito de minería ilegal no requiere la constatación de un daño ambiental tangible y comprobable. Basta con que la actividad extractiva realizada sin autorización represente un riesgo

Otsu, Huancas	Pacheco	una puesta en riesgo en el delito de minería ilegal.	sustancial para el equilibrio ecológico. De esta manera, el alto tribunal subrayó que no es necesario que los efectos negativos sobre el medio ambiente se materialicen para que se pueda dar inicio a un proceso penal..
------------------	---------	--	---

ARGENTINA

CSJ 121/2009 (45-
F)/CS1

Ricardo Lorenzetti, Highton Nolasco, Carlos Horacio	Luis Elena Juan Maqueda, Rosatti	La protección de derechos a la salud y al ambiente sano en casos derivados de minería
--	--	---

En este caso, una organización interpuso una demanda contra diversas instituciones, incluyendo al gobierno de la provincia de San Juan, el Estado Nacional y varias empresas mineras vinculadas al Proyecto Veladero-Pascua Lama. Inicialmente, el objetivo de la demanda era determinar la validez de las autorizaciones concedidas a estas operaciones ubicadas en zonas cercanas a los glaciares de la cordillera. Además, se solicitó la suspensión provisional de las actividades mineras hasta que se pudiera evaluar el impacto que podrían generar en la salud de las personas y en el ecosistema.

En respuesta, la Corte Suprema de Justicia requirió a los acusados presentar informes,

argumentando que su intervención era necesaria para garantizar la tutela efectiva de los derechos y ejercer su función de supervisión sobre las decisiones tomadas por los demás poderes del Estado.

COLOMBIA

Sentencia T-622/2016

Yefferson Dueñas
Gomez

Vulneración de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas de la cuenca del río Atrato debido a la minería ilegal.

Empieza por señalar que, diferenciar entre familias homosexuales y heterosexuales en razón de su orientación sexual es peligroso, porque tal característica de aquellas personas es un aspecto intrínseco y personalísimo de la persona, que no debe interferir en el reconocimiento de su derecho a formar una familia.

Pues bien, aunque equipara los conceptos de familia y matrimonio como iguales, es importante la precisión que hace respecto de las uniones homosexuales, al indicar que la conformación de su familia no debe limitarse por razones legales, pues la familia es un derecho al que todos deberíamos acceder independientemente de razones externas.

ESPAÑA A	STS 4064/2016	Cesar Tolosa Toribio	El Tribunal concluyó que este artículo no implicaba una prohibición genérica de la minería, sino un control reforzado basado en criterios ambientales.	La Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2016 aborda la legalidad de prohibiciones a actividades mineras en espacios naturales protegidos. En este caso, se evaluó el artículo 96 del Plan Especial de Protección del Medio Natural y del Paisaje del Parque Natural del Montseny, que restringía la actividad extractiva, permitiéndola solo con autorización justificada.
BRASIL	Recurso Especial No. 1.198.727 - MG	Herman Benjamin	Aborda la responsabilidad civil por daños ambientales derivados de la deforestación ilegal de vegetación nativa en Minas Gerais	Desde la perspectiva del sector minero, el fallo destaca la importancia de fortalecer los mecanismos de fiscalización para combatir la minería ilegal de manera más eficiente. Además, resalta la obligación del Estado de garantizar que cualquier actividad minera que impacte a comunidades indígenas y afrodescendientes respete el derecho a la consulta previa, asegurando su participación en las decisiones que afecten sus territorios y modos de vida.

Asimismo, la Corte advierte sobre la carencia de información precisa y actualizada sobre la actividad minera en la región, lo que dificulta la formulación de estrategias efectivas. En respuesta a esta deficiencia, ordena la realización de un censo minero que permita obtener datos concretos sobre la minería legal e ilegal, con el fin de diseñar políticas públicas adecuadas y sostenibles.

INTERPRETACIÓN: Los fallos analizados revelan una tendencia común en la jurisprudencia internacional: la minería, en especial cuando es ilegal o se realiza en zonas sensibles, es considerada una actividad de alto riesgo ambiental y social. Los tribunales han adoptado enfoques preventivos y precautorios, enfatizando el control estatal, la consulta a comunidades afectadas y la protección de ecosistemas estratégicos. Además, en casos como el de Colombia, se ha innovado al otorgar derechos legales a elementos naturales, como el río Atrato, reforzando la responsabilidad del Estado en su conservación. En conjunto, estos fallos evidencian una tendencia a fortalecer la supervisión estatal, la protección ambiental y los derechos de las comunidades, mientras que en Perú aún persiste un enfoque basado en el riesgo potencial más que en el daño efectivo.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

A continuación, se procedió a establecer la discusión de los resultados de esta investigación cualitativa sobre, “FACTORES QUE INCIDEN EN LA MINERÍA ILEGAL Y LA INEFICACIA DEL ESTADO PERUANO EN SU ROL FISCALIZADOR, 2024”

Análisis e interpretación según los antecedentes y estudios previos

Los hallazgos de esta investigación respaldan y complementan lo expuesto por los antecedentes analizados respecto a la minería ilegal y la limitada eficacia del Estado peruano en su función fiscalizadora. Estudios anteriores ya señalaban la estrecha relación entre esta actividad ilícita, la pobreza, la carencia de alternativas laborales y la débil presencia estatal. Las opiniones recogidas en las entrevistas no solo confirman tales aspectos, sino que también revelan una percepción aún más crítica: algunos participantes perciben un abandono intencional por parte del Estado, lo cual evidencia un contexto más complicado de lo que se había planteado previamente.

De igual manera, la corrupción continúa siendo identificada como un factor determinante, tal como lo han indicado varios autores citados en este trabajo. Sin embargo, el presente estudio aporta nuevas evidencias al mostrar que estas redes corruptas no solo se limitan al nivel local, sino que alcanzan también a autoridades de alto rango, agravando el problema y mostrando dimensiones más complejas que no habían sido suficientemente analizadas con anterioridad.

Respecto al marco legal actual, los entrevistados coincidieron en su falta de efectividad. Además, se identificó que algunos mecanismos legales, como el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO), están siendo empleados de manera irregular para encubrir operaciones ilícitas, un aspecto que no ha sido abordado con suficiente profundidad en investigaciones previas.

Finalmente, el análisis comparativo entre la legislación peruana y la de otros países confirma que las sanciones penales, por sí solas, resultan insuficientes para enfrentar este problema. Los resultados de este estudio sugieren que se requiere una estrategia más amplia, que articule la aplicación de la ley con políticas de desarrollo económico y un fortalecimiento institucional sostenido.

Objetivo 1: Analizar la eficacia de las normas legales vigentes para el control de la minería ilegal en el Perú

Al contrastar las entrevistas con los autores seleccionados para el primer objetivo específico, se observa una clara coincidencia en la identificación de factores estructurales que perpetúan la minería ilegal. Damonte (2016) sostiene que la informalidad minera está estrechamente vinculada a la exclusión social y a la falta de alternativas económicas, lo cual se refleja en las entrevistas, donde los participantes mencionaron la pobreza y la ausencia de oportunidades laborales como motivos principales para involucrarse en esta actividad. De manera similar, Bebbington y Bury (2013) destacan que la debilidad institucional y la incapacidad del Estado para ofrecer alternativas productivas promueven la expansión de la minería ilegal, lo que concuerda con los testimonios que subrayan la falta de presencia estatal en las zonas más afectadas.

Por otro lado, Álvarez et al. (2017) plantean que la corrupción es un factor determinante que debilita los esfuerzos de fiscalización, algo que se evidencia en los relatos de los entrevistados, quienes mencionaron la complicidad de algunas autoridades con los mineros ilegales. Este punto también es respaldado por Salo et al. (2016), quienes explican que la corrupción facilita la continuidad de la minería ilegal al permitir la evasión de controles y

sanciones.

Finalmente, López et al. (2019) enfatizan que la legislación existente presenta vacíos legales que limitan la acción punitiva contra los mineros ilegales, lo cual fue mencionado por varios entrevistados que resaltaron la ineficacia de las normas vigentes para sancionar el transporte y comercialización de los minerales extraídos ilegalmente.

En síntesis, las entrevistas reflejan que la minería ilegal persiste debido a la combinación de factores estructurales y fallas en la respuesta estatal, lo que está en línea con los análisis de los autores revisados. La deficiente aplicación de las normas, junto con la corrupción, la falta de recursos y la ausencia de coordinación interinstitucional, impide una fiscalización efectiva. Al mismo tiempo, la pobreza, la falta de oportunidades y la demanda global de minerales alimentan esta actividad. La situación requiere una estrategia integral que combine reformas legales, mejora en la capacidad fiscalizadora del Estado y la creación de oportunidades económicas para las comunidades vulnerables, con el fin de desincentivar la participación en esta actividad ilegal y reducir la influencia de las organizaciones criminales que la controlan.

Objetivo 2: Determinar los principales obstáculos que dificultan la capacidad fiscalizadora del Estado Peruano frente a la Minería ilegal

Los hallazgos obtenidos de las entrevistas reflejan una coincidencia notable con las posturas de los autores revisados. Se identifican como principales obstáculos la corrupción, la falta de recursos, la débil presencia del Estado en zonas alejadas y la excesiva burocracia.

Autores como Bebbington (2013) y Damonte (2016) señalan que la corrupción y la débil capacidad estatal son factores clave que impiden una fiscalización efectiva, lo cual se

refuerza en las entrevistas, donde la mayoría de los especialistas destacaron que los funcionarios corruptos y las redes criminales evitan el cumplimiento de la normativa. Esto coincide también con la perspectiva de Sanborn y Ramírez (2019), quienes sostienen que la minería ilegal prospera en ausencia de instituciones fuertes y con recursos limitados.

Asimismo, la falta de personal capacitado y logística insuficiente, mencionada por varios entrevistados, se alinea con lo planteado por Arellano-Yanguas (2011), quien destaca que la descentralización no ha sido acompañada de una adecuada transferencia de capacidades y recursos a los gobiernos regionales. La burocracia excesiva y la falta de coordinación interinstitucional, resaltadas tanto en las entrevistas como por Damonte (2018), agravan la lentitud en los procesos de fiscalización y sanción.

En cuanto a divergencias, algunos entrevistados señalaron que el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) es un obstáculo que permite operar a mineros no formalizados, mientras que otros no abordaron este mecanismo. Esta discrepancia refleja la complejidad del marco normativo, aspecto que también menciona De Echave (2016), quien advierte que las políticas ambiguas generan más informalidad.

En conclusión, los obstáculos identificados muestran una interacción entre corrupción, falta de recursos y debilidad estructural del Estado, lo que perpetúa la minería ilegal y sus delitos asociados. La evidencia empírica obtenida mediante las entrevistas respalda y amplía el marco teórico revisado, reforzando la necesidad de una reforma integral que combine la fiscalización con estrategias de desarrollo económico local.

Objetivo 3: Identificar el tratamiento legal de la minería ilegal en el derecho

comparado

La regulación de la minería ilegal presenta diferencias marcadas entre los países analizados, destacándose dos enfoques predominantes: la penalización directa y la gestión a través de sanciones administrativas y ambientales.

Perú y Colombia han optado por criminalizar esta actividad. En Perú, el artículo 307-A del Código Penal sanciona la minería ilegal con penas de hasta ocho años de prisión, distinguiendo entre acciones intencionales y negligentes para ajustar la severidad de la sanción según el grado de culpabilidad. Colombia, por su parte, contempla esta actividad como “explotación ilícita de yacimientos mineros” en su artículo 338 del Código Penal, imponiendo penas similares. Además, el artículo 334 penaliza la introducción de especies que pongan en riesgo el ecosistema, lo que refleja una preocupación no solo por la explotación minera, sino también por la preservación ambiental.

En cambio, España, Argentina y Brasil no incluyen la minería ilegal como delito penal específico. España regula esta actividad bajo los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente (artículos 325-331 del Código Penal), enfocándose más en la reparación del daño ambiental que en castigos penales. Argentina, a través de la Ley N° 24585 de Protección Ambiental para la Actividad Minera, impone sanciones administrativas y civiles sin tipificar la actividad como delito. Brasil aplica la Ley de Delitos Ambientales (Ley N.º 9.605/1998) y la Ley N.º 8.176/1991, que penalizan la extracción sin permiso solo cuando esta genera daños al medio ambiente, estableciendo penas más leves.

Al comparar estas legislaciones, se puede observar que los países que optan por la penalización directa, como Perú y Colombia, buscan desincentivar la minería ilegal mediante sanciones estrictas, transmitiendo un mensaje de firmeza frente a esta práctica. Por otro lado,

las naciones que priorizan las sanciones administrativas y ambientales parecen centrarse más en la mitigación de los daños y en la regulación de la actividad que en la persecución penal de los infractores.

Una combinación equilibrada de estos enfoques podría resultar más eficaz para la realidad peruana. Mantener la penalización para los casos más graves o reincidentes, mientras se refuerzan las sanciones administrativas, la fiscalización y la formalización de los mineros informales, permitiría no solo sancionar a los actores más dañinos, sino también promover la regularización de quienes estén dispuestos a operar dentro del marco legal. Esto contribuiría a reducir los impactos negativos de la minería ilegal y fomentar una actividad minera más sostenible y controlada.

Objetivo 4: Determinar los lineamientos para combatir la minería ilegal de manera eficaz y mejorar el rol fiscalizador del Estado Peruano

Para combatir eficazmente la minería ilegal, los entrevistados coinciden en que es imprescindible fortalecer el marco normativo y mejorar la fiscalización mediante la asignación de más recursos económicos, personal capacitado y herramientas tecnológicas. Se resalta la necesidad de una mayor coordinación entre el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente y otras entidades estatales, proponiendo operativos estratégicos y un enfoque integral que incluya apoyo a las comunidades afectadas y alternativas económicas sostenibles.

La debilidad de las instituciones estatales y la falta de presencia efectiva del gobierno en las zonas mineras perpetúan la ilegalidad. Este planteamiento es respaldado por los entrevistados, quienes señalan que la corrupción y la impunidad obstaculizan los esfuerzos fiscalizadores, destacando la importancia de sanciones más severas, incluyendo la extinción de

dominio.

Rivera-Rhon (2020) menciona que la minería ilegal en Ecuador persiste por la falta de control estatal, un fenómeno similar al peruano, donde los entrevistados advierten que el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO) es mal utilizado por quienes, amparados en la “regularización”, continúan operando ilegalmente.

Además, Houghton (2020) coinciden en que el desarrollo de alternativas productivas y la mejora de las condiciones sociales de las comunidades es crucial para reducir la dependencia de la minería ilegal. Esto también se refleja en las entrevistas, donde se propone brindar capacitación, apoyo logístico y simplificar la burocracia en los procesos de formalización.

Finalmente, para mejorar el rol fiscalizador, se propone crear más fiscalías especializadas, capacitar de manera continua al personal encargado de la supervisión y establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, alineándose con lo planteado por Arellano-Yanguas (2019) sobre la necesidad de una reforma estructural en la gestión de los recursos naturales para garantizar una fiscalización efectiva y libre de corrupción.

Es fundamental señalar que, durante la realización de este trabajo de investigación, surgieron diversas limitaciones que impactaron el proceso:

Limitaciones:

Acceso restringido a la información: El equipo investigador enfrentó dificultades para obtener datos actualizados y relevantes sobre ciertos aspectos clave del estudio, lo que limitó la profundidad del análisis.

Restricciones geográficas: Una barrera significativa fue la imposibilidad de acceder a información específica —como estadísticas, leyes y artículos científicos de otros países—

debido a la geolocalización de las búsquedas desde Perú (dominio “.pe”). Esto complicó la recopilación de fuentes extranjeras sin recurrir al uso de herramientas como VPN.

Limitación temporal: El tiempo asignado para la investigación resultó insuficiente para realizar un análisis más detallado y exhaustivo de las guías de análisis de datos y entrevistas. Esta restricción también impidió ampliar la búsqueda de información internacional y limitó la posibilidad de entrevistar a una mayor cantidad de especialistas para obtener una perspectiva más completa.

Disponibilidad de los entrevistados: Se presentaron dificultades para contactar y coordinar entrevistas con expertos en derecho penal y constitucional, como magistrados, fiscales y abogados. Muchos de estos profesionales tenían agendas ajustadas, lo que limitó su participación en el estudio.

Implicancias:

Implicancias prácticas:

Revisión y actualización normativa: Los hallazgos obtenidos en la investigación pueden servir como base para sugerir reformas y actualizaciones en las normativas vinculadas al tema de estudio.

Implementación de protocolos estandarizados: A partir del análisis de legislación y doctrina comparada, se propone la creación de protocolos jurídicos más adaptables a la realidad peruana, que faciliten la regulación y el control de la problemática investigada.

Evaluación continua: La investigación busca fomentar la revisión periódica de la aplicación de las regulaciones, garantizando su eficacia y adecuación a los cambios sociales y jurídicos.

Implicancias teóricas:

Análisis comparativo de modelos legales: El estudio proporciona una herramienta documental que facilita la comparación entre los marcos normativos de diferentes países, permitiendo evaluar sus procesos, requisitos y enfoques legales.

Fomento de estudios comparativos: La investigación sienta las bases para futuras comparaciones entre distintas jurisdicciones, promoviendo la identificación de buenas prácticas y el análisis de los efectos de diversas regulaciones en contextos culturales y legales variados.

Implicancias metodológicas:

La investigación destaca la importancia de los enfoques cualitativos y la integración de diversas técnicas de recolección de datos. Además, resalta la necesidad de mantener altos estándares éticos y aplicar métodos de análisis rigurosos. Esto configura un modelo metodológico que puede ser replicado y adaptado en futuras investigaciones dentro del ámbito jurídico y en disciplinas afines.

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Los principales factores que inciden la minería ilegal en Perú son: la pobreza y la falta de oportunidades económicas en las regiones más afectadas, lo que lleva a muchas personas a ver esta actividad como su única opción de sustento. Además, la alta demanda internacional de minerales y los altos precios en el mercado incentivan la extracción ilegal. La geografía compleja y la lejanía de ciertas zonas mineras dificultan la fiscalización efectiva.

Por otro lado, la ineficacia del Estado peruano se refleja en la falta de recursos logísticos y humanos de las entidades fiscalizadoras, sumado a la corrupción presente en algunos niveles de las autoridades encargadas del control. Asimismo, la deficiente coordinación entre instituciones y la normativa dispersa obstaculizan una respuesta integral y efectiva para erradicar esta actividad.

SEGUNDA:

Las principales causas sociales que alimentan la minería ilegal incluyen la migración interna hacia zonas mineras en busca de trabajo, la falta de acceso a servicios básicos y la escasa presencia del Estado en esas regiones. La ausencia de alternativas laborales formales y sostenibles deja a la población vulnerable ante esta actividad ilícita.

En el ámbito económico, los altos costos y la burocracia excesiva para formalizar la actividad minera desincentivan a los pequeños mineros, empujándolos hacia la ilegalidad. Además, los altos márgenes de ganancia y la rápida comercialización de los minerales extraídos ilegalmente constituyen un atractivo difícil de ignorar para quienes buscan mejorar su situación económica.

TERCERA:

Las políticas públicas destinadas a combatir la minería ilegal han mostrado resultados limitados. Si bien se han creado leyes y programas como el proceso de formalización minera y los operativos de interdicción, estas medidas no han logrado frenar significativamente la actividad ilegal. La falta de continuidad en las estrategias, los cambios constantes de autoridades y la falta de enfoque integral limitan su impacto.

Asimismo, la criminalización de los pequeños mineros sin ofrecerles alternativas viables ha generado resistencia y conflictos sociales, lo que evidencia la necesidad de replantear las políticas actuales para que sean más inclusivas y sostenibles.

CUARTA:

Por un lado, países como Perú y Colombia penalizan directamente la minería ilegal con penas de cárcel y multas severas, enfatizando la sanción penal como medio de disuasión.

Por otro lado, naciones como Argentina, España y Brasil optan por sanciones administrativas y civiles, enfocándose más en la reparación de daños ambientales y la regulación que en la criminalización directa. Esta comparación evidencia la necesidad de evaluar si el enfoque penal en Perú está logrando los resultados esperados o si sería más efectivo integrar estrategias de regulación y formalización progresiva.

QUINTA:

Para fortalecer la fiscalización estatal, es fundamental aumentar los recursos destinados a las entidades encargadas de la supervisión, como el Ministerio de Energía y Minas y la Policía Nacional. Se requiere mejorar la capacitación de los fiscalizadores y brindarles tecnología adecuada para operar en zonas de difícil acceso.

Además, es crucial fortalecer la cooperación interinstitucional entre las entidades gubernamentales y coordinar con las comunidades locales para garantizar que las acciones de fiscalización sean sostenibles y respeten los derechos humanos. Implementar incentivos para la formalización también ayudaría a reducir la resistencia social.

RECOMENDACIONES

Al Poder Legislativo: Se sugiere revisar y modernizar la legislación vigente sobre minería ilegal para establecer un marco legal más eficiente. Es fundamental diseñar leyes que no solo impongan sanciones efectivas a los responsables de la minería ilegal, sino que también incluyan programas de formalización y reintegración económica para los pequeños mineros. Dichos programas deberían ofrecer opciones viables para que los mineros operen de manera legal, contribuyendo al desarrollo económico y social sin causar daño al medio ambiente.

Al Poder Ejecutivo: Es crucial fortalecer las instituciones encargadas de supervisar la minería, aumentando los recursos financieros, la formación técnica y la adquisición de equipos modernos para mejorar la vigilancia en áreas de difícil acceso. Esto facilitará una respuesta más rápida y eficaz ante las actividades ilegales, asegurando que las políticas públicas contra la minería ilegal se implementen de forma adecuada y efectiva.

A las autoridades locales: Se recomienda llevar a cabo campañas de sensibilización en las comunidades afectadas por la minería ilegal, destacando los peligros ambientales y para la salud asociados con esta actividad. Promover la participación activa de la población en la vigilancia y protección de sus recursos naturales es esencial para prevenir y mitigar los impactos negativos de la minería ilegal.

A los futuros investigadores: Se propone profundizar en el análisis de modelos regulatorios y estrategias implementadas con éxito en otros países para reducir la minería ilegal. Adaptar las mejores prácticas de estos enfoques al contexto peruano contribuirá a fortalecer las políticas nacionales, ofreciendo soluciones más efectivas y sostenibles para abordar este problema.

REFERENCIAS

1. Rivera-Rhon, R. A., & Bravo-Grijalva, C. E. (2023). Gobernanzas criminales y enclaves productivos de la minería ilegal en Ecuador. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 15(2), 49-69. <https://doi.org/10.22335/rlct.v15i2.1734>
2. Pérez Fonseca, H. (2021). La explotación ilícita en Colombia: Sus alcances y desafíos en el Código Penal colombiano. [Trabajo de grado, Universidad de Pamplona]. http://repositoriodspace.unipamplona.edu.co/jspui/bitstream/20.500.12744/4036/1/P%C3%A9rez_2021_TG.pdf
3. Aristázabal Gonzalez, J. (s. f.). Crimen organizado transnacional en la triple frontera entre Brasil, Colombia y Perú. <https://doi.org/10.56221/spt.v1i2.14>
4. Diaz Tatis, I. (s. f.). La minería ilegal en la región de la Amazonia colombo-brasilera: Nuevas dinámicas del COT en el contexto del proceso de paz 2016-2021. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/2130df0a-50cb-4f1d-8825-5566a23c8c4e/content>
5. Vicente Barba, M., Mendoza Escalante, P., Zerpa Bonillo, S., & Guevara Ruiz, S. (s. f.). La tutela judicial efectiva en el caso: Minería ilegal bosque protector Los Cedros – Ecuador. <https://pucesinews.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/view/600/542>
6. Roma Valdés, A. (2021). La protección penal frente a la minería ilegal: Los modelos de Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador. *Gladius Et Scientia. Revista De Seguridad Del CESEG*, (2). <https://doi.org/10.15304/ges.2.6469>

7. Echave, J. (s. f.). La minería ilegal en Perú: Entre la informalidad y el delito. https://static.nuso.org/media/articles/downloads/7.TC_De_Echave_263.pdf
8. Drago Ludowieg, I., & Zuñiga Arbildo, N. (s. f.). Tras la búsqueda de la erradicación de la minería ilegal: Avances en el ordenamiento jurídico peruano. <https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/4469/4380>
9. Trigoso Zagaceta, A. (2023). Minería ilegal en la zona de frontera Perú-Ecuador y su impacto en la seguridad nacional. *Revista Cuadernos De Trabajo*, 23, 65-78. <https://doi.org/10.58211/cdt.vi23.61>
10. Torres Cuzcano, V. (2014). La economía ilegal del oro en el Perú: Impacto socioeconómico. *Pensamiento Crítico*, 19(2), 177-219. <https://doi.org/10.15381/pc.v19i2.11113>
11. Vargas Sacha, H. (2022). Minería informal e ilegal: Alcances desde el ámbito social, económico y medioambiental en el Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(2), 4343-4354. https://doi.org/10.37811/el_rcm.v6i2.2166
12. Stewart, L. (2025). Participantes en la investigación: Definición y cómo encontrarles. <https://atlasti.com/es/research-hub/participantes-investigacion>
13. López, P. L. (2004). Población, muestra y muestreo. *Punto Cero*, 09(08), 69-74. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012
14. Martínez Corona, J. I., Palacios Almón, G. E., & Oliva Garza, D. B. (2023). Guía para la revisión y el análisis documental: Propuesta desde el enfoque investigativo. *Revista Ra Ximhai*, 19(1), 67-83. <https://doi.org/10.35197/rx.19.01.2023.03.jm>

15. Díaz-Bravo, L., Torruco-García, U., Martínez-Hernández, M., & Varela-Ruiz, M. (2013). La entrevista: Recurso flexible y dinámico. *Investigación en Educación Médica*, 2(7), 162-167.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009
16. Arbulu, C. (2023). Definición de método de investigación inductivo.
<https://doi.org/10.13140/RG.2.2.28232.49925>
17. Nohlen, D. (2020). El método comparativo.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6180/5.pdf>
18. Aguilar Gavira, S., & Barroso Osuna, J. (2015). La triangulación de datos como estrategia en investigación educativa. *Pixel-Bit. Revista de Medios y Educación*, (47), 73-88.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36841180005>
19. Macías, O. (2019). La corte y el conflicto por la minería: Un nuevo precedente judicial.
<https://repositorio.21.edu.ar/server/api/core/bitstreams/523b8c01-0f2e-4882-b80f-336ead89caf5/content>
20. Ramos, J. (2016). La prohibición de actividades mineras en la ordenación territorial y urbanística, a la luz de la jurisprudencia.
https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2016/11/2016_11_14_Medrano_Comentario-prohibicion-actividades-mineras.pdf
21. Pedroso, R. (2024). El crimen organizado se internacionaliza: Los vínculos con la minería ilegal en Brasil, Colombia y Perú. <https://ojo-publico.com/5058/crimen-organizado-y-sus-vinculos-la-mineria-ilegal-la-amazonia>

22. Rojas, L. (2012). ¿Qué se protege realmente con la criminalización de la minería ilegal en Colombia? <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/40c6b14f-ca69-4337-b19d-a8d3faaf2b77/content>
23. Pacheco, P. (2017). El delito de minería ilegal: Análisis desde el Código Penal peruano. <https://pieropachecohuaca.lamula.pe/2017/11/20/el-delito-de-mineria-ilegal-analisis-desde-el-codigo-penal-peruano-parte-1/pieropacheco2017>
24. Pino, N. (2017). Jurisprudencia al día: Iberoamérica, Argentina, minería, glaciares, daño ambiental. <https://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verUnicoDocumento.html?idAnalisis=733617>
25. Chong, M. (2023). Gestión del Estado peruano frente a la minería ilegal. <https://hdl.handle.net/20.500.14441/2536>
26. Dargent, E. (2016). Respuesta estatal por presiones externas: Los determinantes del fortalecimiento estatal frente al boom del oro en el Perú (2004-2015). <https://www.redalyc.org/pdf/324/32449207003.pdf>
27. García-Sayan, D. (2024). Devastando más... la Amazonía. <https://elpais.com/america/2024-10-25/devastando-mas-la-amazonia.html>
28. Zapata, M. (2024). Un llamado a la acción contra la minería ilegal que amenaza la Amazonía. <https://elpais.com/america-colombia/2024-11-02/un-llamado-a-la-accion-contra-la-mineria-ilegal-que-amenaza-la-amazonia.html>
29. Universidad Antonio Guillermo. (2020). Legislación actual sobre minería ilegal. <https://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/2321>

30. Damonte, G. (2016). Gobernanza en la sombra: Minería informal e ilegal en el Perú.
https://www.ssoar.info/ssoar/bitstream/handle/document/52047/ssoar-2016-damonte_et_alIndustrias_extractivas_y_desarrollo_rural.pdf
31. Bebbington, A., & Bury, J. (2013). *Subterranean struggles: New dynamics of mining, oil, and gas in Latin America*. University of Texas Press.
<https://doi.org/10.7560/748620>
32. Sanborn, C., & Ramírez, T. (2019). La minería ilegal en Madre de Dios: Ensayo sobre la expansión de la frontera extractiva en la Amazonía peruana.
<https://preveniramazonia.pe/wp-content/uploads/Documento-La-mineri%CC%81a-ilegal-en-la-Amazoni%CC%81a-peruana-versio%CC%81n-pdf>
33. De Echave, J., & Diez, A. (2013). Más allá de Conga: Conflictos sociales y minería en el Perú. <https://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2017/03/00164.pdf>
34. Pardo, L. (2017). Estado y minería ilegal en el Perú: Desafíos y perspectivas.
https://fcds.org.pe/wp-content/uploads/2024/07/MINERIA_FINAL_IMPRESION_compressed.pdf
35. Vargas, V. (2013). Actividad minera en el Perú.
<https://www.ramosdavila.pe/media/Leer-documento-del-MINEM.pdf>
36. Manrique, H., & Hernando, D. (2024). Cultivo de coca y minería ilegal en la Amazonía peruana. *Debates En Sociología*, (59), 118-146.
<https://doi.org/10.18800/debatesensociologia.202402.005>
37. Tynco, N. (2021). Minería ilegal y lavado de activos en el Perú, año 2018.
<http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/2628>

38. Imaña Uriarte, J. I., & Rojas Luján, V. W. (2022). Extinción de dominio y los delitos ambientales en el Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 2116-2128. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2743
39. Yandún Torres, C. E., Poaquiza Poaquiza, Á. P., León Trujillo, E. S., & Montero Solano, J. P. (2023). El conflicto legal y social producto de la minería ilegal en el Cantón Zaruma. *Prometeo Conocimiento Científico*, 3(2), e55. <https://doi.org/10.55204/pcc.v3i2.e55>
40. Minería ilegal y contrabando en región Madre de Dios. (2023). *Revista Cuadernos De Trabajo*, 21, 25-77. <https://doi.org/10.58211/cdt.vi21.33>

				y mejorar el rol fiscalizador del Estado Peruano				Textos jurídicos.
--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------

Fuente: Elaborado por el investigador.